



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 1/41**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:00 horas del día 1 de diciembre de 2016, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2016.-

### ASISTENTES:

#### Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,  
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,  
PANDO NAVARRO, FERNANDO,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,  
HERRERO GARCIA, ELENA,  
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,  
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL  
CARNEADO GARCIA, ADRIAN.

#### Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,  
VILLAR SANCHEZ, LORENA,  
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,  
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,  
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,  
MONTEQUIN SOLARES, MARIA EUGENIA.

#### Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

#### Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

#### PARTE RESOLUTIVA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 2/41**

octubre de 2016, se aprueba en sus propios términos con la abstención de la Sra. Villar Sánchez por no encontrarse presente en la sesión.

## 2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-

No se formulan.

## 3.- CON/2014/21 - PLAN DE CAMINOS 2014 - DEVOLUCION DE FIANZAS.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras del Plan de Caminos 2014:

- Lote 1.- Reposición de pavimento de espacios públicos en los núcleos de Santa Ana, Torreyera, San Miguel de Arroes y San Justo.
- Lote 2.- Renovación de pavimentos en la carretera del Mogoyu y El Mato La Vega.
- Lote 3.- Renovación de pavimentos en el Camino de antiguas escuelas de Santa Mera, acceso a Vitienes, accesos a Pandu y El Maoux.
- Lote 4.- Reposición de pavimento de espacios públicos en La Busta, Barzana, Bozanes, Piedrafita, Abayu, Grases, Celada, La Obra, Piñera y Cazanes.
- Lote 5.- Renovación de pavimentos en camino en Quintueles, La Quintana, Fonduxu, Miénagos, Viadi, La Taruca, Castiello y Mamayor en Argüero.
- Lote 6.- Renovación de pavimentos en la carretera San Miguel de Arroes-El Curviellu.

Visto que las obras fueron adjudicadas por Resolución de la Alcaldía 1252 de 29/10/2014, adoptada por delegación del Pleno Municipal de 9 de octubre de 2014, a las siguientes empresas:

- A la UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO

- **LOTE 1** en el precio de 114.923,91 € (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS, NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).
- **LOTE 2** en el precio de 108.264,82 € (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).
- **LOTE 3** en el precio de 120.340,30 € (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, TREINTA CÉNTIMOS)

- El resto de los lotes:

- **LOTE 4** a PAVITEK 2010, S.L. en el precio de 157.670,54 € (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más IVA.
- **LOTE 5** a CONTRATAS IGLESIAS, S.A. en el precio de 176.522,17 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS, DIECISIETE CÉNTIMOS), más IVA.
- **LOTE 6** a CEYD CONSTRUCCIONES, S.A. en el precio de 133.747,06 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, SEIS CÉNTIMOS), más IVA.

Visto que los respectivos contratos administrativos fueron formalizados con fecha 4 de noviembre de 2014.

Constan actas de recepción de las obras de 10 de marzo de 2015 para los lotes 1, 2 y 3; de 12 de marzo de 2015, para el lote 6, de 8 de abril de 2015, para el lote 5 y de 20 de abril de 2016, para el lote 4.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 3/41**

Comprobado que constan en el expediente depósitos de fianzas definitivas:

- **LOTE 1** por importe de 5.746,20 €
- **LOTE 2** UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO por importe de 5.413,24 €
- **LOTE 3** UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO por importe de 6.017,02 €
- **LOTE 4** PAVITEK 2010, S.L. por importe de 7.883,53 €
- **LOTE 5** CONTRATAS IGLESIAS, S.A. por importe de 8.826,11 €
- **LOTE 6** CEYD CONSTRUCCIONES, S.A. por importe de 6.687,35 €

para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Resultando que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López-Jamar Molezún, como Director de las Obras, informa el 4 de mayo de 2016 que, finalizado el periodo de garantía, procede la devolución de las fianzas depositadas, dado que el estado de las obras es favorable, salvo vicios ocultos; lo que es ratificado por el Ingeniero Municipal, en todos los lotes, y por el Arquitecto Municipal, para los lotes 1, 2 y 3.

Visto que, conforme a las cláusulas 7.6 y 24.1 del pliego administrativo que rige el contrato, las fianzas definitivas se devolverán transcurrido el plazo de garantía de un año, contado desde la recepción de las obras, y cumplido satisfactoriamente el contrato de forma que no resulten responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ellas.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente para la devolución de las garantías es el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Devolver a UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, PAVITEK 2010, S.L., CONTRATAS IGLESIAS, S.A. y CEYD CONSTRUCCIONES, S.A. las garantías depositadas en concepto de fianzas definitivas de las citadas obras, para lo que las personas designadas para su retirada deberán aportar originales de las cartas de pago y poder suficiente.

Segundo.- Dar traslado a las interesadas y a la Tesorería municipal.

## **4.- INT/2016/64.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL 1.02 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

VISTA la propuesta de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2016 donde considera la necesidad de dar una mayor precisión a la definición del disfrute de las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Fiscal 1.02, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, derivado de que la redacción actual no contempla la posibilidad de reconocimiento de una bonificación previa por otros municipios



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 4/41**

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2016.-

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa -tras una breve intervención de la Alcaldía y sin que se produjera debate- el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal 1.02 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

### *Artículo 5.- Bonificaciones*

*4. Las solicitudes de bonificación surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud y alcanzarán a todos los ejercicios siguientes, salvo que se trate de vehículos que ya cuenten con dicha bonificación reconocida en otro Municipio y se produzca su traslado a Villaviciosa, en cuyo caso la aplicación se aplicará de oficio en el propio ejercicio de la solicitud.*

*En el caso de vehículos catalogados como históricos, la bonificación otorgada alcanzará a los ejercicios siguientes aquel en que se reconozca mientras subsista la catalogación de vehículo histórico, caducando la bonificación a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se produzca la pérdida o revocación de la catalogación.*

Segundo.- Someter el acuerdo, junto con el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio indicativo correspondiente en el BOPA, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor tirada de la región. De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que no se produzca la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **INTERVENCIONES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, bueno, tal y como se expone en el Dictamen, se trata de un ajuste – por llamarlo de alguna manera- técnico en los términos que se dio cuenta en esa Ordenanza y

no requiere de mayor explicación, a mi juicio, salvo que se quiera preguntar alguna cuestión. Lo sometemos, entonces, a votación.

### **5.- INT/2016/66.- MODIFICACION ORDENANZA 3.02 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

VISTA la propuesta de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2016 donde considera la necesidad de modificar el momento en que se hacen efectivas las altas, bajas y modificaciones en el padrón relativo a la Tasa por Recogida de basuras, así como las tarifas resultantes.-

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2016.-

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la Comisión Informativa -tras una breve intervención de la Alcaldía y sin que produjera debate- el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscal 3.02, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 5/41**

## *Artículo 3.a*

*Las tarifas anuales recogidas en los epígrafes correspondientes se exaccionarán trimestralmente en cuotas alícuotas.*

## *Artículo 7.3*

*Las altas, bajas y modificaciones tendrán efectos en el trimestre siguiente a aquel que se encuentre en gestión de cobro en el momento de producirse éstas.*

Segundo.- Someter el acuerdo, junto con el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio indicativo correspondiente en el BOPA, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor tirada de la región. De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que no se produzca la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

## **INTERVENCIONES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, igualmente, se trata de una mejora técnica y también, por otro lado, se da cumplimiento a una parte de una moción que se aprobó en el Pleno, en este caso a propuesta del Grupo Somos -si no me equivoco-

que hacía alusión a una parte de la propuesta que se plantea al Pleno aprobar ahora mismo. ¿Alguna cuestión sobre el Dictamen de la Comisión? Se somete a votación.

## **6.- INT/2016/65.- MODIFICACION ORDENANZA 1.05 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

VISTA la propuesta de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2016 acerca del establecimiento de una bonificación que permita el apoyo a las construcciones de carácter tradicional.-

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2016.-

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa -tras una breve intervención de la Alcaldía y sin que se produjera debate- el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la inclusión en la Ordenanza Fiscal 1.05, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de un artículo 6º sobre bonificaciones con el siguiente texto:

### *Artículo 6º.- Bonificaciones:*

*1º.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establezcan en esta Ordenanza, de una bonificación del 95% en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.*

*2º.- Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las obras de rehabilitación o reparación de hórreos y paneras con al menos 100 años de antigüedad y demás construcciones integrantes del patrimonio cultural asturiano, según las*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 6/41**

*definiciones señaladas en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Para el caso de edificios y viviendas integrantes del patrimonio cultural, será necesario que la declaración se haya producido de manera singularizada, no siendo suficiente a estos efectos que el edificio o vivienda esté incluido en un conjunto o entorno declarado bien de interés cultural.*

*3º.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados podrán gozar de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.*

*4º.- Para el disfrute de la bonificación será necesario la presentación de una solicitud de bonificación rellena y firmada por el sujeto pasivo de este impuesto o su representante, acompañado de presupuesto desglosado suscrito por el facultativo director de las obras y la documentación justificativa de que las obras son de interés o utilidad municipal o favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Dicha solicitud deberá ser presentada:*

- *En el caso de obras o instalaciones en régimen de licencia, se debe hacer la solicitud de bonificación después de pedir la licencia de obras y antes de su concesión.*
- *En el caso de obras o instalaciones en régimen de comunicado, se debe hacer la solicitud de bonificación antes de tramitar el comunicado de obras o en el mismo momento de hacerlo.*

*Las solicitudes que se presenten con posterioridad a la finalización de las obras, construcciones o instalaciones se considerarán extemporáneas.*

**Segundo.-** Someter el acuerdo, junto con el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio indicativo correspondiente en el BOPA, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor tirada de la región. De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que no se produzca la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

## INTERVENCIONES:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, en este caso se trata de una medida que tiene dos partes, como se ha dado cuenta en la lectura del Dictamen, pero para una mayor explicación: Saben que en el caso de las obras municipales por un lado está la tasa y por otro lado está el impuesto; en este caso la Ley permite prever la posibilidad de bonificaciones en la parte del impuesto y eso es lo que va a hacer por primera vez el Ayuntamiento, si resulta aprobada esta medida, para el caso de dos tipos de obras que creemos que reúnen los requisitos que establece el artículo 103.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en este caso parece claro que en los hórreos y paneras los cien años de antigüedad se establecen porque es lo que establece la propia Ley de Patrimonio del Principado de Asturias. Aquellos otros bienes de interés patrimonial, conforme a las definiciones de esta Ley también, y que hayan tenido

declaración individualizada -es decir, no de conjunto sino de manera individualizada- y creemos que es una medida que entra dentro de lo que un Ayuntamiento puede hacer por el patrimonio cultural y en este caso en un municipio como Villaviciosa, con la riqueza patrimonial, con un estilo en el caso de los hórreos y paneras propio, como es el estilo Villaviciosa, que se ha visto a lo largo de los años cómo se ha perdido gran parte de ese patrimonio. Desde luego, requiere de medidas mucho más amplias y responde a causas mucho más complejas de despoblamiento de la zona rural, de cuestiones de herencias, etcétera, pero al menos la parte en la que puede intervenir un Ayuntamiento y aunque sea, en este caso, tarde para muchísimos hórreos y paneras de Villaviciosa, o para muchos bienes de interés cultural, pues planteamos esta medida que



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 7/41**

supone, creemos, un incentivo porque nos hemos visto muchas veces en este caso en la corta experiencia de este Gobierno municipal de que, encima de que un propietario tiene que hacerse cargo a lo mejor de la reparación de un hórreo que es de veinte personas, de veinte herederos, encima tiene que hacer frente a pagos de tasas municipales, en este caso de impuestos, porque las tasas no se pueden bonificar. Creemos que supone un incentivo y supone, creo, una medida de justicia para intentar la rehabilitación. Mucha gente requeriría de planes mucho más amplios pero, al menos en la parte municipal, creo que es una medida positiva para este tipo de patrimonio etnográfico, como para el patrimonio cultural en general.

Y el segundo apartado se refiere a obras de accesibilidad, es decir, se plantea bonificar

todas aquellas obras tanto de particulares como de negocios -para entendernos- que tengan como finalidad adaptarse a las Leyes y a las normas de accesibilidad, de facilitar el uso de los servicios o a las personas con diversidad funcional, personas con discapacidad; pues por poner algún ejemplo: rampas en comunidades de vecinos, obras en el propio domicilio, en la propia vivienda; o por, poner un ejemplo, en el caso de negocios, pues la construcción de un servicio o de un baño adaptado para personas con discapacidad. De esa manera también se establece una bonificación lo más amplia posible para esos casos. Esa es la propuesta de modificación de la Ordenanza, que fue dictaminada por la Comisión y que se somete a la consideración del Pleno. ¿Alguna cuestión sobre la propuesta? Lo sometemos, entonces, a aprobación.

## **7.- OFM/2015/22.- MOCION DE SOMOS SOBRE SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE E INCLUSION EN LOS PRESUPUESTOS DE 2017.-**

### 1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016:

En la citada sesión de la Comisión Informativa, a cuyo dictamen se dió lectura, se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar la moción presentada por el Grupo SOMOS Villaviciosa el día 27 de septiembre de 2016, relativa al servicio de suministro y distribución del agua potable e inclusión en los presupuestos de 2017, en sus propios términos y sin enmienda alguna.

### 2.- Los términos de la MOCION presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 27 de septiembre de 2016, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, son del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICION DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015 de fecha 23/11/2015 (rec. 4091/2013), mantiene la jurisprudencia del Tribunal Constitucional -STC 185/1995- y del Tribunal Supremo, anteriores a la Ley General Tributaria del 2003, reiterando, lo que ya sostenía el Tribunal Supremo en su sentencia 8015/2009 (rec. 4089/2003), de fecha 20/07/2009, determina que el servicio de suministro y distribución de agua potable, debe ser objeto de una tasa (art. 20.4.t) Ley de Haciendas Locales(L.H.L.).

El Tribunal Supremo, reitera, que el servicio de suministro y distribución de agua potable debe ser objeto de una tasa, independientemente de que el servicio público de suministro de agua potable sea prestado mediante concesión o por sociedad pública.

Al ser el derecho al agua potable y al saneamiento, "un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" (Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas), y siendo en España el abastecimiento domiciliario de agua potable un servicio público obligatorio y esencial, ejercido en régimen de monopolio por las entidades locales, según artículos 26 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, independientemente de la inexistencia hasta el momento de Ordenanza fiscal, del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, y de lo dispuesto en los pliegos del



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 8/41**

contrato con la mercantil FCC AQUALIA S.A.; las tarifas del agua en VILLAVICIOSA son tasas, tributos, es decir ingresos públicos, regulados en el art. 134 CE de universalidad de los gastos e ingresos del sector público y de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación respecto al procedimiento de cobro e impagos de los ingresos públicos en período voluntario.

Es un tema fundamental, puesto que realmente el dinero que pagamos los abonados del servicio de agua son tasas, y como consecuencia de ello, **NO DEBEN ESTAR SUJETAS A I.V.A. LAS FACTURAS**, lo que significa un ahorro del 10% que cobra indebidamente FCC AQUALIA S.A. a la ciudadanía de VILLAVICIOSA.

Además exigimos garantía de que no habrá un corte de agua más para las personas que no puedan pagar el recibo, y exigimos la devolución del cobro indebido a la ciudadanía de VILLAVICIOSA, con carácter retroactivo desde la sentencia firme del TRIBUNAL SUPREMO, del I.V.A. cobrado ilegalmente.

Presentamos a debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1) El Pleno del Ayuntamiento insta a la Sr. Alcalde a la incoación, con carácter urgente, de expediente de Ordenanza fiscal de tarifas del agua, estableciendo su naturaleza jurídica de tasas, según procedimiento articulado en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo constar en el expediente el correspondiente informe técnico-económico establecido en el art. 25 TRLRHL.

2) Que el Sr. Alcalde como formador del Presupuesto, ordene la inclusión en el Presupuesto 2017 de los ingresos y gastos del servicio del agua por ser de imperativo constitucional (art. 134 CE). Defender la gestión municipal de los servicios del agua y, exigir el control municipal de su gestión, con tarifas que sean tasas, ingresadas en cuentas bancarias municipales y abonadas tras presentación de facturas del concesionario. Tales ingresos y gastos deben figurar en cada presupuesto municipal.

3) Que se ordene la realización de una revisión de los importes de las tarifas vigentes del agua para asegurar el cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Normalizar el importe de las tasas por la prestación del servicio, no excediendo, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, por lo que tendrán que ser fiscalizados por la Intervención municipal los preceptivos informes técnicoeconómicos de costes.

4) Que se inicie, con carácter urgente, el procedimiento para la modificación del Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable, y el nuevo procedimiento cobratorio de los recibos impagados que resulten tras el periodo voluntario, que gestiona la empresa FCC AQUALIA S.A., anulando la posibilidad de realizar cortes de suministro del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable por impago y procediendo a la vía de apremio al tratarse el agua de una Tasa.

5) Igualmente para aquellas personas sin recursos económicos establezca un mínimo vital de cien litros por persona y día y se les excluya de la vía de apremio

6) Que se comunique a, FCC AQUALIA S.A. el contenido de los acuerdos aprobados, debiendo entender que para garantizar la legalidad de cobro de los recibos con naturaleza de tasas, como los del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, los del servicio de nuevas acometidas, los del servicio de alcantarillado, deberá contar con la previa aprobación del Ayuntamiento de los padrones cobratorios periódicos correspondientes, así como de sus respectivas liquidaciones.

Petición que resulta del imperativo legal, por lo que debe ser aprobada y aplicada a la mayor brevedad posible para no seguir incurriendo en la nulidad absoluta del cobro de los recibos, según el art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJ PAC-.”

**3.- El Dictamen de la Comisión Informativa se emite previo INFORME de la INTERVENCIÓN de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2016 donde, tras exponer los argumentos y fundamentos legales oportunos, se concluye:**





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 9/41**

“ 1º.- El Ayuntamiento de Villaviciosa tiene configurada como tasa las prestaciones públicas percibidas de los ciudadanos en concepto de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

2º.- De conformidad con el contrato actualmente en vigor, la gestión del ingreso de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua no la realiza el Ayuntamiento de Villaviciosa, corresponde como ingreso al concesionario y, por tanto no puede ser incorporada al presupuesto de ingresos, en la configuración del actual contrato.

3º.- La tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua se encuentra amparada por el correspondiente estudio económico que puede ser revisado si la Corporación lo considera oportuno.

4º.- El Ayuntamiento de Villaviciosa es la entidad que realiza, a través del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, el cobro de recibos impagados en vía ejecutiva.

5º.- Ninguna disposición legal ampara la exclusión de la vía de apremio por circunstancias sociales.

6º.- El Ayuntamiento de Villaviciosa realiza la aprobación previa de los padrones cobratorios periódicos correspondientes así como de sus respectivas liquidaciones.“

**4.- ENMIENDA del Grupo Municipal Socialista a la anterior moción del Grupo Somos, presentada con fecha 1 de diciembre de 2016, a la que se dio lectura y con el siguiente tenor literal:**

## “JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se proponen enmiendas de supresión y modificación con redacción alternativa con el objeto de hacer compatible la iniciativa y su finalidad con la legislación y la reglamentación ya existente, y a la vista de lo informado por la Intervención municipal con fecha 21 de noviembre.

## ENMIENDA A EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quedaría redactada como sigue:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015 de fecha 23/11/2015 (rec. 4091/2013), mantiene la jurisprudencia del Tribunal Constitucional —STC 185/1995- y del Tribunal Supremo, anteriores a la Ley General Tributaria del 2003, reiterando, lo que ya sostenía el Tribunal Supremo en su sentencia 8015/2009 (rec. 4089/2003), de fecha 20/07/2009, determina que el servicio de suministro y distribución de agua potable, debe ser objeto de una tasa (art. 20.4.t) Ley de Haciendas Locales (L.H.L.).

El Tribunal Supremo, reitera, que el servicio de suministro y distribución de agua potable debe ser objeto de una tasa, independientemente de que el servicio público de suministro de agua potable sea prestado mediante concesión o por sociedad pública.

Al ser el derecho al agua potable y al saneamiento, "un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" (Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas), y siendo en España el abastecimiento domiciliario de agua potable un servicio público obligatorio y esencial, ejercido en régimen de monopolio por las entidades locales, según artículos 26 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, las tarifas del agua en VILLAVICIOSA son tasas, tributos, es decir ingresos públicos, regulados en el art. 134 CE de universalidad de los gastos e ingresos del sector público y de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación respecto al procedimiento de cobro e impagos de los ingresos públicos en período voluntario.

Por otro lado, es necesario establecer un mecanismo de garantía de que no habrá un corte de agua más para las personas que no puedan pagar el recibo por razones de pobreza o riesgo de exclusión social; el establecimiento de un mínimo vital de consumo de agua garantizado; y la introducción de tarifas especiales o bonificaciones por razones sociales.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 10/41**

## ENMIENDAS A LA PARTE PROPOSITIVA

Punto 1) Se propone supresión

1) El Pleno del Ayuntamiento insta al Sr. Alcalde a la incoación, con carácter urgente, de expediente de Ordenanza fiscal de tarifas del agua, estableciendo su naturaleza jurídica de tasas, según procedimiento articulado en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo constar en el expediente el correspondiente informe técnico-económico establecido en el art. 25 TRLRHL.

Punto 2) Se propone redacción alternativa

Quedaría redactada como sigue:

Defender la gestión municipal de los servicios del agua y, exigir el control municipal de su gestión

Punto 3) Se propone la siguiente redacción alternativa

3) Que se realice de un nuevo estudio de costes, que incluya todo el ciclo integral del agua (abastecimiento-alcantarillado-depuración), con el objetivo de que a la vista del mismo, y previos los informes técnico-económicos y de la Intervención municipal, se revisen y actualicen los importes de las tarifas vigentes de las tasas para asegurar el cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y para normalizar el importe de las tasas por la prestación del servicio, no excediendo, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate

Punto 4) Se propone la siguiente redacción alternativa

4) Que se revise el procedimiento establecido en el Reglamento de Abastecimiento vigente para el procedimiento cobratorio de los recibos impagados de forma que no sea posible realizar cortes de suministro del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los supuestos que se establezcan de usuarios en situación de pobreza o riesgos de exclusión social. A estos efectos, se establecerá como referencia un mínimo vital de cien litros por persona y día

Punto 5) Se propone la siguiente redacción alternativa

5) Previos los estudios e informes necesarios, se realizarán los trámites oportunos para la introducción en la ordenanza fiscal de tarifas especiales o bonificaciones por razones sociales

Punto 6) Se propone la siguiente redacción alternativa

6) Que se comunique a FCC AQUALIA, S.A., el contenido de los acuerdos aprobados.”

De conformidad con todo ello, previo debate, sometida a votación primeramente la emienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, que prospera por mayoría por nueve votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Somos-Vilaviciosa y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular, el Ayuntamiento Pleno -con base a la exposición de motivos consignada en dicha enmienda- adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Defender la gestión municipal de los servicios del agua y, exigir el control municipal de su gestión.

**Segundo:** Que se realice de un nuevo estudio de costes, que incluya todo el ciclo integral del agua (abastecimiento-alcantarillado-depuración), con el objetivo de que a la vista del mismo, y previos los informes técnico-económicos y de la Intervención municipal, se revisen y actualicen los importes de las tarifas vigentes de las tasas para asegurar el cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 11/41**

Locales (TRLRHL); y para normalizar el importe de las tasas por la prestación del servicio, no excediendo, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate

**Tercero:** Que se revise el procedimiento establecido en el Reglamento de Abastecimiento vigente para el procedimiento cobratorio de los recibos impagados de forma que no sea posible realizar cortes de suministro del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los supuestos que se establezcan de usuarios en situación de pobreza o riesgos de exclusión social. A estos efectos, se establecerá como referencia un mínimo vital de cien litros por persona y día

**Cuarto:** Previos los estudios e informes necesarios, se realizarán los trámites oportunos para la introducción en la ordenanza fiscal de tarifas especiales o bonificaciones por razones sociales

**Quinto:** Que se comunique a FCC AQUALIA, S.A., el contenido de los acuerdos aprobados.

### DEBATE:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, se ha dado lectura a la moción y a la enmienda, e iniciamos, entonces, un turno, si les parece, de fijación de posiciones sobre las dos.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Prefiero escuchar las intervenciones sobre la enmienda y, en consecuencia con lo que suceda a continuación, pues tomaremos posición.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿El Grupo Somos también acepta la enmienda?

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** La aceptamos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna explicación quiere hacer o no?

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Sí, a raíz de su intervención, la enmienda va encaminada a lo que nosotros pretendíamos; entonces aceptamos esta enmienda.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Nosotros queremos hacer una explicación un poco genérica de la enmienda que, básicamente, en la exposición de motivos lo que suprimimos es el tema de que sí que ya existe Ordenanza -que a lo mejor por desconocimiento del Grupo Somos, pues lo habían incluido aquí- pero sí que existe una Ordenanza; y también suprimir el tema del IVA. En la parte dispositiva

pedimos suprimir el punto uno porque ya existe Ordenanza Fiscal de aguas; el punto dos lo suprimimos porque el Ayuntamiento no puede hacer la recaudación en este momento conforme al contrato administrativo vigente y, entonces, mantenemos esto de diferenciar la parte municipal de los servicios del agua y exigir el control municipal de su gestión; el punto tres, que pedíamos la nueva redacción en base a que se realiza el nuevo estudio de costes y que se actualicen los importes de las tarifas vigentes; y el punto cuatro, donde también pedíamos una nueva redacción para revisar el procedimiento establecido en el Reglamento de Abastecimiento vigente para que no sea posible realizar el corte de suministro de agua potable en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, entonces, bueno, proponemos que se establezca un mínimo vital. En el punto cinco también pedimos una nueva redacción donde introduciríamos en la Ordenanza Fiscal las tarifas especiales o bonificaciones por razones sociales; y el punto seis, que ya está establecido que se debería contar con una previa aprobación del Ayuntamiento, por eso lo suprimimos, porque ya está establecido. Quedaría solamente eso, que se comunique a FCC-Aqualia el contenido de los acuerdos aprobados; el resto lo suprimiríamos porque también en el último punto, pues no habría causa de nulidad.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Nosotros, en primer lugar, decir que sentimos mucho que la enmienda hayamos tenido conocimiento de la misma ahora mismo. Hace



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 12/41**

una semana que habíamos hablado de la enmienda en la Comisión, que se habló de que se iba a presentar la enmienda; pedimos que a ver si se nos mandaba con tiempo para poder estudiarla y, bueno, acabamos de tener conocimiento ahora mismo en este Pleno. Según se recoge en esos informes de la Interventora municipal, parte de lo que se pedía por parte de Somos ya se estaba haciendo; otras opciones que pedían no se puede hacer porque no había ninguna Ley que las respaldase por detrás y, en lo referente al punto tres, donde hablan de revisar las tarifas y las tasas del agua en Villaviciosa para los vecinos de Villaviciosa, yo creo que es importante, al menos para que quede constancia en el acta, que destaca que hay un informe hecho por la Unión de Consumidores del mes de septiembre que compara las tarifas del agua en los veinte municipios más importantes de Asturias –o más importantes en tamaño de Asturias-, entre ellos está Villaviciosa, y quiero resaltar que en ese informe realizado por la Unión de Consumidores Villaviciosa somos de los municipios de Asturias que más barato pagamos el agua, los vecinos de Villaviciosa. Si juntamos las tasas y el precio del agua estamos en la quinta posición, somos los quintos que más barato pagamos el agua, en Villaviciosa de toda Asturias y, si contamos solamente el precio de agua, somos los segundos que más barata pagamos el agua en toda Asturias, con solamente tres céntimos de diferencia comparándonos con San Martín del rey Aurelio en el estudio que hizo la Unión de Consumidores, donde valoraba lo que era el consumo medio aproximado de una vivienda con dos habitantes y con un consumo de diez metros cúbicos al mes, es decir, tres céntimos estamos sólo por encima de los más baratos en diez metros cúbicos al mes. Somos, por lo tanto, uno de los municipios que más barato pagamos el agua; se está demonizando mucho y se criticó mucho en su día por la oposición cuando se firmó el contrato del agua. La consecuencia de ese contrato que se firmó, que tanto trabajo dio a la anterior Corporación, al anterior equipo de Gobierno, especialmente a un Concejal que ahora ya no está con nosotros porque dejó el acta, que se llama Andrés Buznego, pero que trabajó muchísimo en ese contrato; gracias también a lo que trabajaron los técnicos municipales, tanto los económicos

como desde el punto de vista de Secretaría o de la Oficina Técnica, gracias a todos se consiguió un buen contrato del agua que están empeñados ustedes en demonizar y gracias a todos tenemos en Villaviciosa el agua más barata de Asturias. Dejando eso constar en el acta de este Pleno, decir que nos vamos a abstener porque, ciertamente, ya nos abstuvimos en la Comisión y, ciertamente, no tuvimos ni la ocasión de mirar con detalle esta enmienda. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde-Presidente:** En primer lugar, como alude a falta de información para tomar posición -aunque parece que después de su intervención lo tiene clarísimo porque defiende muchísimo lo bien que lo hicieron todo en esta materia- yo le pido que me diga qué quiere que aclaremos de la enmienda y nos tomamos el tiempo necesario para convencerle, si hace falta. Dígame.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** En todo caso no va a afectar nuestro voto.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Vale, efectivamente.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Le vamos a rogar de nuevo que cuando hagan una enmienda nos la hagan llegar, si la intención que tienen es aprobarla.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ha quedado claro que usted ha hecho lo habitual.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿Cuándo se presentó la enmienda? Ya sabemos que fue hoy.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, en cualquier caso, le repito que nunca, nunca, haremos lo que hacían usted y su Grupo cuando gobernaban; lo de las enmiendas de viva voz para cambiar, por ejemplo, la Ordenanza del IBI en un Pleno, como consta en las actas. Le prometo que nunca haremos semejante cosa.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Que conste que me informé ahora.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 13/41**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, le digo que le he dado la opción de que pregunte lo que quiera, pero usted trae la posición, como acaba de decir. Por lo tanto, ha quedado en evidencia que la posición está clara y ha hecho lo que suele hacer de cara a la galería. Mire, usted puede estar muy orgulloso incluso de la forma en que usted tramitó este contrato, incluso la gloriosa recta final de la demora de la firma en la última semana antes de abandonar el cargo de la Alcaldía, y usted sabe las circunstancias en las que lo hizo. Puede estar muy orgulloso de eso, yo no lo estaría, se lo digo, yo no lo estaría pero, si entramos en el fondo, si entramos en el fondo, es muy necesario un nuevo estudio de costes y usted no sé si sabe lo que es el ciclo integral del agua, pero es que no es solamente el abastecimiento, es también el alcantarillado y la depuración, y eso falta en Villaviciosa. Usted hace alusión a un estudio de la OCU, que es, como todos los estudios, respetable pero es que el precio del agua depende de muchos factores, como usted debería saber, y no tiene por qué ser el mismo, evidentemente, en un municipio que necesita bombear, por ejemplo, todo el agua y que tiene unos costes, por tanto, mucho más altos a otros municipios que tienen otras condiciones. El precio del agua debe ser el justo, como debe saber, y eso es lo que debemos precisar con un estudio de costes porque quizá deba bajar más el agua. Usted está muy orgulloso de que tenga este precio pero, si el estudio de lo que cuesta llevar el agua hasta los grifos, el alcantarillado y la depuración, que ese es el ciclo, supone -que probablemente no esté eso ahora mismo repercutido-, que el agua debe ser más barato o más caro, de eso se trata. Por tanto, hablemos y digamos las cosas de verdad como son. Y hay un desajuste entre la Ordenanza y el nuevo contrato, porque la Ordenanza es la anterior y ustedes en eso, pues no se acompasó la Ordenanza reguladora al nuevo contrato del agua, y usted debería saberlo. Eso quizá en esa brillante gestión se les olvidó y ahora es necesario hacer, creo, toda esa tarea, hacer un estudio riguroso de costes de todo el ciclo del agua y tomar, a la vista de esos datos objetivos y no los de la OCU, obviamente. Bueno, la OCU suele ser muy crítica con su Partido; esto es lo que se suele coger, los informes a beneficio de inventario. Es decir, ha

visto usted un informe, lo conozco, además es antiguo, quiero decir, que no hace falta, está en internet, se hace una búsqueda y lo tiene usted pero busque otros de la OCU; por cierto, pero nada tiene, como estoy explicando, respecto a lo que es un estudio de costes y a lo que es el precio del agua. Por tanto, yo creo que esta moción es afortunada en este punto y en el resto de asuntos en los que creíamos que, a la vista del informe de la Intervención y por corrección de algunas cuestiones, necesitaba ser enmendada, eso hemos hecho. Entiendo que usted tiene la posición que tiene de defensa del servicio que se ha prestado en Villaviciosa; yo creo que es manifiestamente mejorable, sinceramente. Yo no me conformo con el servicio que tenemos, hay que mejorarlo mucho y Villaviciosa, un municipio con una renta y con unos datos económicos muy por encima de la media regional, tiene un montón -como usted sabe- de la zona rural de pueblos y de población sin abastecimiento.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Haga algo. Digo yo. ¿Para qué está ahí sentado ahora? Haga usted algo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Póngalo. Exactamente, estamos en ello. Estamos en ello, por eso; pero estoy aludiendo al atraso, al atraso, al atraso, a mi juicio vergonzoso, que tiene el municipio en esta materia. En esta materia hay muchísima zona rural donde un servicio -y lo vuelvo a repetir- de prestación obligatoria desde la Ley de Bases de Régimen Local del año ochenta y cinco del Gobierno socialista, que así lo estableció; pues, desde el ochenta y cinco al menos, ustedes tuvieron muchísimo tiempo para atender servicios obligatorios que son necesarios para los vecinos, como es el agua, y usted está muy orgulloso de un contrato pero la realidad del abastecimiento es mucho mayor y mucho más amplia en el municipio, y yo creo que es necesario abordarlo y queda muchísimo que trabajar, muchísimo que invertir, efectivamente, para que el abastecimiento en Villaviciosa esté como debería estar hace muchos años, hace muchos años.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿Me puede aclarar, si está registrada la



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 14/41**

enmienda, a qué hora se registró, por favor?

Podría decírselo si lo confirmamos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, mire, si quiere colmar usted los argumentos... Diez de la mañana, creo.

**Secretaria Municipal,** con la venia de la Presidencia aclara que no lo puede decir ya que, debido a que, al estar el funcionario de registro de baja, la persona que le sustituye no tiene clave y está estampado el registro con sello manual.

**Sr. Alcalde-Presidente:** De todos modos, siendo prácticos, ya lo ha dejado claro usted. Yo le he ofrecido la posibilidad de ampliación de toda la información, pero no le íbamos a convencer. Usted viene con la oposición, lo acaba de decir; por lo tanto, colmada esa curiosidad, ¿alguna cuestión más? La sometemos entonces a aprobación con el texto de la enmienda presentada.

### **8.- OFM/2015/22 - MOCION DE SOMOS DE APOYO A LA DEROGACION DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-**

VISTA la moción de apoyo de apoyo a la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 10 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como "Ley Montoro".

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se han producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 15/41**

la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Somos Villaviciosa propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los Diputados.
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

VISTO que la citada moción fue dictaminada favorablemente -en sus propios términos y sin enmienda alguna- por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, en sesión de 24 de noviembre de 2016.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por nueve votos a favor (siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Somos-Villaviciosa) y ocho en contra del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo SOMOS Villaviciosa el día 10 de noviembre de 2016, relativa a la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en sus propios términos, antes transcritos, y sin enmienda alguna.-

### DEBATE:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Iniciamos fijación de posiciones. ¿El Grupo proponente quiere hacer alguna explicación adicional?

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** No, nada más que añadir.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Bien, desde nuestro Grupo en el Congreso cuando esta Ley se puso sobre la mesa apoyamos treinta y cuatro enmiendas a la misma porque entendía que, si bien era necesario una



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 16/41**

reforma sustancial de la Administración local y de su eficiencia, pues esta Ley lo único que hacía era separar los poderes del territorio, de manera que todos los servicios más elementales que se debían prestar a los ciudadanos se alejaban de los municipios verticalmente hacia arriba, a las Diputaciones en caso de que existieran, a las Comunidades Autónomas en los casos uniprovinciales como es el nuestro; de esas treinta y cuatro enmiendas únicamente se aceptaron cuatro de bajo calado, entonces nuestro voto en aquel momento fue negativo. Esta reforma en nuestro caso en particular lo asociamos más con el caso que más nos va a afectar, como es en relación con la Mancomunidad Comarca de la Sidra, es una reforma que vino de alguna manera a armonizar las Mancomunidades sin distinguir que algunas, efectivamente, sí que funcionan y sí que prestan servicios de la forma debida, y también aquellas otras entidades menores como las parroquias rurales que en algunos casos también tienen una funcionalidad muy intensa. Entonces, es el caso que tenemos más adelante de que tengamos que constituir una agrupación de municipios con exactamente los mismos municipios que conformamos la Mancomunidad Comarca de la Sidra, simplemente porque una imposición de una Ley hace que de otra manera no pudiéramos acceder, en este caso, a una subvención para dotar de presupuesto a los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local. Evidentemente, nuestro voto tiene que ser a favor de la derogación y de una nueva reforma de la Administración Local.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** A ver, quiero recordar a algunos Concejales que estaban aquí en ese momento que el Grupo Socialista presentó una moción en octubre del dos mil trece, que se declaró no urgente con disculpas rastreras en aquel momento, que nos mandaron llevar esa moción a Comisión. Se llevó a Comisión y en diciembre del dos mil trece, después de enmendarla el Grupo de los no adscritos, se tumbó con los votos de PP e Ideas en contra. Pero también quiero que no quede en el olvido que, en febrero de dos mil catorce, una moción del PSOE propone recurrir ante el Tribunal Constitucional la Ley de Reforma Local, que también la tumbó el PP e

Ideas en aquel momento. ¿Cómo no vamos a votar a favor esta moción? El Partido Socialista fue pionero en esta sala por petición de la derogación de esta Ley.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Nosotros -que el Partido Socialista habla de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sea del tamaño que sea- de la propia moción entendemos lo que quieren decir, lo que pasa es que encontramos una contradicción en el punto número uno donde dice que pide la derogación y la modificación de la Ley; entendemos que lo que pretenden no es modificar esta Ley, sino derogarla y hacer una Ley nueva. Nosotros estaríamos más de acuerdo con una posible modificación consensuada, o con una mejora consensuada entre todos los Partidos de esta Ley, que con lo que es la derogación de esta Ley. Nosotros pensamos que lo importante de cara a los servicios que se dan a los ciudadanos no es tanto quién da esos servicios, como el hecho de que quien los dé tenga la financiación suficiente para poder dar los servicios con calidad. Creemos que hay que anteponer el que haya una financiación suficiente para dar unos servicios al hecho de que los dé sea el más cercano a los ciudadanos. Por esa regla de tres también estarían la educación y el resto de servicios que creemos que se darían mejor desde la Administración regional. Estamos en contra de la moción.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, mire, señor Felgueres, fíjese si es buena esta Ley que lleva dos años de vigencia y usted ya está de acuerdo en modificarla, y es de su Grupo Popular. Fíjese si es buena que una Ley que es básica para la estructura de Gobierno de un país, como es el régimen local, y que la última reforma grande la hizo un Gobierno Socialista -creo que con mucho más acierto- en el año ochenta y cinco; antes aludía a la misma al respecto del abastecimiento de agua. Pues esta lleva dos años y el propio Grupo Popular ya reconoce que hay que modificarla. Mire, es que lo está haciendo el Tribunal Constitucional; antes la portavoz socialista hacía alusión a un recurso que firmaron creo que, si no me equivoco, más de tres mil Ayuntamientos y no sé cuántas Diputaciones de





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 17/41**

todos los Grupos y colores, excepto el Partido Popular y que está pendiente de resolución en el Tribunal Constitucional y, si sigue la tónica del Tribunal Constitucional de recursos ya vistos de Comunidades Autónomas, que han tumbado ya partes importantes de su Ley, de la Ley del Partido Popular, sobre todo por ejemplo la última, creo que del recurso de la Junta de Extremadura que afecta al tema de servicios sociales. Si el Tribunal Constitucional sigue fallando en el sentido que lo está haciendo, la Ley la está tumbando la Justicia en este caso, la Justicia Constitucional. Y me gustaría que nos pudiera decir en qué considera que se benefició el Ayuntamiento de Villaviciosa de esta Ley, yo le podría relatar de seguido la cantidad de problemas; usted no lo va a reconocer, por disciplina supongo de Partido o lo que sea, pero le puedo decir que acompañadas las medidas de esta Ley con sus medidas respecto a la tasa de reposición y demás de personal en las sucesivas Leyes de Presupuestos, pues han perjudicado seriamente a los Servicios de este Ayuntamiento, por tanto a los ciudadanos, y me gustaría que me dijera en qué cree que ha beneficiado esta Ley. Si se refiere a las cuestiones de disciplina, de gasto, etcétera, estamos de acuerdo; eso cualquier reforma de la Ley lo va a mantener, se ha hecho además en ese sentido una modificación en su momento, muy discutida, de la Constitución Española en esta materia, y también es el marco general de la Unión Europea, y yo creo que eso ya no es discutible, al menos con el marco legal que tenemos, aunque hay efectivamente Grupos que discrepan también de esas medidas; pero sí me gustaría que escindiera y dijera también en qué cree que ha beneficiado a los vecinos de Villaviciosa y al Ayuntamiento de Villaviciosa una Ley que usted mismo acaba de reconocer dos años después, dos años para una Ley, que hay que modificarla y que ya no nos sirve; antes de que se la tumba completamente el Tribunal Constitucional, claro.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Bueno, lo primero, haga el favor de no poner en mi boca palabras que no dije.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Dije que podríamos estar de acuerdo con una modificación de la Ley pero no con la derogación. Eso es lo que dije.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí, que ya está de acuerdo en modificarla, dos años después.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Dije que podríamos estar de acuerdo con la modificación y no estamos de acuerdo con la derogación. Eso en primer lugar, matizando lo que dijo el Grupo Municipal Popular ahora mismo en este Pleno, para que quede claro en el acta. Referente a en qué afectó pienso, por ejemplo, en un ejemplo: ahora mismo un ejemplo –valga la redundancia– de algo que afectaba a Villaviciosa, pues se habló de los Técnicos de Empleo de la Comarca como que ahora hubo que hacer malabarismos hablando de una cuota para volver al final a pagárselo a la Comarca; pero concretamente en el caso de Villaviciosa no hace falta hacer eso, eso lo tienen que hacer los municipios más pequeños pero para el caso de Villaviciosa tenemos derecho a dos Técnicos de Empleo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Es increíble.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Igual sin falta de hacer esa vuelta o ese viraje que se va a dar en un punto posterior. Y, al final, la Ley la acabará derogando el Tribunal, será malísima, le dará malos servicios a los ciudadanos pero, fíjese, eso no lo percibieron los ciudadanos porque en las últimas elecciones los ciudadanos dijeron que estaban de acuerdo con los que hicieron esa Ley también; o sea que tan mal no lo vieron los ciudadanos cuando volvieron a votar al Partido Popular y, cuando se repitieron las elecciones, volvieron a votar más todavía al Partido Popular, con lo cual, tan mal, tan mal, no estará el tema de la fijación que tienen los ciudadanos de cómo perciben los servicios.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, con este argumento único podríamos levantarnos y no seguir tratando. Evidentemente, bueno, es su cuestión; acaba de salir por donde pudo pero en



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 18/41**

fin, yo me quedo con que estaría de acuerdo en modificar una Ley que, por tanto, antes de que se la tumbe el Constitucional a trozos, es necesario modificarla. Un gran éxito, por tanto, de esta reforma. La doctrina es unánime sobre los éxitos de esta Ley, el Tribunal Constitucional ya se conoce cuál es su posición a través de las Sentencias y, bueno, si usted cree que es una maravilla de Ley... Luego, me gustaría, por favor, porque veo que no entendió en su momento la cuestión de los Técnicos de Empleo y que sigue sin entenderla. No voy a perder mucho tiempo en explicarla aquí por no aburrir a

la gente pero veo que sigue sin entender aquella cuestión y, si a usted le parece normal, efectivamente, el vericuetto administrativo que hay que hacer para poder disponer de dos Técnicos de Empleo y Desarrollo Local; que, por cierto, en caso de tener que asumirlo el Ayuntamiento de Villaviciosa, tendría otras consecuencias, como usted sabe, de tipo laboral, etcétera. Me sorprende, sigue usted. No lo entendió siendo Alcalde y veo que no lo entiende, sigue sin entenderlo en la oposición. Sometemos, entonces, a votación la moción.

## 9.- OFM/2015/22.- MOCION DE SOMOS CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.-

VISTA la Moción contra la violencia machista, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 10 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICION DE LOS MOTIVOS

Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres", queremos reafirmar nuestro compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, como única forma de prevenir y atajar la violencia machista.

Toda institución con responsabilidad en gestionar la vida colectiva de la ciudadanía debe tener como máxima prioridad en su agenda política y en su actuación institucional el desarrollo de un modelo de ciudad libre de violencia machista, sin embargo, día a día, contemplamos como dicha violencia va en aumento de manera considerable. Los datos son realmente alarmantes. Pero no podemos dejar de poner especial atención en el aumento de conductas y comportamientos sexistas que se están asentando entre la población joven. Es realmente preocupante el legado que como sociedad estamos dejando a estas generaciones. Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y los valores patriarcales y sexistas como algo válido están siendo aceptados y asumidos, como un paso más, en la construcción de una sociedad de futuro.

Está claro que ese no es camino que debemos seguir si queremos una sociedad sana. Tenemos que cambiar necesariamente el modelo social, desterrando toda práctica que sostenga, excuse o proteja la violencia machista.

Ese compromiso tenemos que hacerlo nuestro, es nuestra responsabilidad como administración pública garantizar todas las vías posibles de trabajo para la consecución de una sociedad más igualitaria en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia machista. Por eso entendemos que esta debe ser una cuestión apoyada por todos los grupos políticos que conforman este Ayuntamiento, porque es un problema que nos afecta a todos y a todas.

Está en nuestra mano el posibilitar el desarrollo de la legislación vigente en materia de igualdad y contra la violencia machista. Por tanto, en base a las Leyes Orgánicas 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley autonómica 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

La violencia machista es una problemática de índole social que conlleva reconocer que es un tipo de violencia que nada tiene que ver con las causas de otras formas de violencia en el ámbito doméstico.

Se trata de poner sobre la mesa la problemática de la violencia contra las mujeres, reconociendo que es una cuestión de desigualdad de género. Durante este año han sido asesinadas por violencia machista más de 40 mujeres en España, algo que pone de manifiesto la necesidad de una ley que plantee el problema



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 19/41**

existente.

Gran parte de la sociedad española tiene claro que se producen asesinatos de forma constante y que es un problema lo suficientemente grave como para ser planteada una ley propia en donde se incluyan todas las violencias machistas: las que se ejercen en el ámbito de la pareja y las que no (porque las agresiones sexuales o los asesinatos con violación son violencias machistas, las cometen las parejas, las exparejas, los conocidos o los desconocidos).

Tanto en cuanto no sea posible la elaboración de dicha ley, cada vez que se produce un asesinato machista, se producen diferentes concentraciones en las ciudades, se guardan minutos de silencio, etc... pero parece que esas concentraciones y esos minutos de silencio no tienen el eco suficiente para la concienciación de la ciudadanía de que existen esos asesinatos.

En consecuencia, instamos al Ayuntamiento de Villaviciosa a alcanzar el siguiente, acuerdo:

1.- Se coloque en una zona, con afluencia de gente y bien visible, un contador que muestre a la ciudadanía los asesinatos que se comenten de forma casi diaria en numerosos puntos del país. De este modo se visualizará todos los días del año esta problemática que nos afecta a todas y todos.

2.- Que el equipo de Gobierno Municipal elabore un plan en todas las etapas educativas, realizando acciones de coeducación sobre igualdad desde la base de la educación, para evitar que en las generaciones futuras se reproduzcan los comportamientos violentos y machistas que se estén dando actualmente.

3.- Dar traslado de los acuerdos aquí tomados, a todas aquellas entidades que forman el Consejo Municipal y Comarcal de la Mujer, así como a los demás agentes sociales presentes Villaviciosa, con el fin de implicarles en la defensa de la igualdad de género y en la lucha contra la violencia machista.”

VISTO que la citada moción fue dictaminada favorablemente -en sus propios términos y sin enmienda alguna- por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo SOMOS Villaviciosa el día 10 de noviembre de 2016, contra la violencia machista, en sus propios términos, antes transcritos, y sin enmienda alguna.-

## DEBATE:

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿El Grupo proponente quiere inicialmente hacer alguna explicación adicional? Bien.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Bueno, pues sí. Efectivamente, estamos de acuerdo con el auge de la prevención porque debemos ser conscientes, sobre todo los que estamos más en contacto con los más jóvenes, que se están dando por desgracia y observando comportamientos crecientes de violencia de género entre los más jóvenes. También es verdad -como se comentó el otro día en la Comisión cuando se dictaminaba este punto- que a través de los servicios de la Mancomunidad, tanto del área de Juventud como

del área de Salud y el área de Igualdad de Oportunidades, pues sí que se realizan distintas acciones bien en los institutos, por ejemplo; por poner un ejemplo, en las últimas semanas hubo grupos de discusión, tanto en Villaviciosa como en el resto de la Comarca, con jóvenes de dieciocho a treinta años; también hubo talleres en los distintos centros educativos y, evidentemente, todo es poco pero debemos ser conscientes también de que toda política, como todas las políticas, que está enfocada a la prevención de la violencia de género, pues debe de ser acompañada necesariamente de la herramienta presupuestaria necesaria para llevarla a cabo.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo**



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 20/41**

**Socialista:** El Grupo Socialista trajo a este Pleno en el mandato anterior varias mociones relativas a la violencia machista; incluso en el dos mil trece no servía el texto que traía este Grupo y para poder aprobarla hubo que poner el texto íntegro de la Junta General. Incluso el Partido Socialista trajo aquí a este Pleno una moción sobre la supresión de la aplicación de las tasas judiciales a mujeres víctimas de violencia de género, y con los votos en contra de Ideas y el Partido Popular y la abstención de los no adscritos no salió adelante.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, nosotros ya lo expresamos en la Comisión, vamos a votar a favor de las medidas que vayan encaminadas a lograr acabar con esta lacra que tenemos actualmente en la sociedad porque creemos que es muy importante el dar esa imagen además, más que nada de todos los Partidos políticos, de unión. Votamos a favor de

la moción.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, con ocasión de la conmemoración de los actos del veinticinco de noviembre también se dio lectura en este caso al texto acordado en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias. Esta moción da un paso más, al margen de la motivación, que es compartida, y propone dos medidas concretas y entendemos que se da en el marco de dar traslado, como se indica en la propia moción, al Consejo Local de la Mujer y, en su caso, también al ámbito comarcal, donde se está trabajando de manera ya continuada y desde hace muchos años este tema; dar traslado de esta moción, de esta propuesta, para que en ese marco se articule y se pueda desarrollar lo que en ella se plantea y que sean las propias organizaciones que están allí representadas las que puedan conocer esta propuesta, que se aprobará en el Pleno, y desarrollarla. La sometemos a votación.

## 10.- MOCION DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.-

VISTA la moción relativa al Impuesto de Sucesiones y Donaciones presentada por el Grupo Municipal Popular de Villaviciosa con fecha 21 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 156.1 expone que "Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda Estatal y de solidaridad entre todos los españoles." Y entre los recursos de los que se nutren se encuentran los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, según el artículo 157 de la Constitución.

En particular, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, es un impuesto estatal, configurado como un tributo cedido, de naturaleza directa y personal, que grava las adquisiciones gratuitas de las personas físicas y su naturaleza directa por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio o inter vivos. El Estado confiere a las Comunidades Autónomas, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, competencias normativas relativas a las reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de la cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones y bonificaciones, así como la regulación de la gestión y la liquidación.

Se ha puesto de relieve en los últimos tiempos, la discriminación que representa este tributo en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias frente a otras, fundamentalmente, en el ámbito de las transmisiones de bienes "mortis causa" entre los grupos I (descendientes y adoptados menores de 21 años) y II (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes).

Fruto de las elevadas cargas impositivas vinculadas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en Asturias se está generalizando la renuncia a herencias correspondientes a bienes familiares ante la imposibilidad de pago del correspondiente impuesto, en unos casos, y en una huida hacia otras Comunidades Autónomas, en otros, con ventajas fiscales más favorables; provocando la llamada deslocalización fiscal. De forma que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones incide negativamente



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 21/41**

fundamentalmente en las familias con rentas medias, desincentivando el ahorro.

La presente iniciativa pretende que el Principado de Asturias haga uso de su capacidad normativa con el fin de mejorar la tributación de las familias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, velando por el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, progresividad y no confiscatoriedad que promulga el artículo 31 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento eleva al Pleno la presente MOCION para aprobación:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Consejo de Gobierno del Principado para que adopte las medidas y reformas normativas oportunas, dirigidas a aplicar en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Consejo de Gobierno para que adopte las medidas y reformas normativas oportunas que asimile a cónyuges, a los efectos de aplicación de esta bonificación autonómica de la cuota tributaria, a los miembros de uniones de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 4/2002, de 23 de mayo, de Parejas Estables.

**TERCERO.** Que de la Presente Moción se dé traslado al Gobierno del Principado de Asturias, a la Consejera de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado.”

VISTO que la citada moción fue dictaminada favorablemente -en sus propios términos y sin enmienda alguna- por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por nueve votos a favor (ocho del grupo Popular y uno del Grupo Foro de Ciudadanos), uno en contra del Grupo Somos-Villaviciosa y siete abstenciones del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, el día 21 de octubre de 2016, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en sus propios términos, antes transcritos, y sin enmienda alguna.-

### DEBATE:

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Es de todos sabido que en Asturias hoy estamos en una situación de discriminación fiscal en este aspecto particular; razón por la que Foro, ya en su programa electoral del año dos mil once, recogía expresamente la aplicación de una bonificación del noventa y nueve por ciento de la cuota resultante tras aplicar la deducción que procede en los casos particulares, siempre que el heredero posea una residencia fiscal en el Principado al menos durante cinco años y, en todo caso, sobre la vivienda habitual, siempre y cuando el

heredero tenga el patrimonio en su poder durante cinco años. Uno de los actos notariales que más ha aumentado en estos últimos años -de hecho se multiplica por tres desde el año dos mil siete- es la renuncia a herencias. Se da el caso particular de que si el conjunto de bienes a heredar son bienes menores, pues el porcentaje que se debe pagar del impuesto está calculado sobre un valor que normalmente es superior al valor de mercado, con lo cual se encarece más y hace que mucha gente no pueda aceptar las herencias. Está claro que en la acción del Gobierno, en este caso del Gobierno asturiano, el mecanismo fiscal es un



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 22/41**

mecanismo muy importante, que además debe ser utilizado de forma positiva para reactivar la economía; sobre todo en la coyuntura socio-económica en la que nos encontramos ahora mismo, en la que Foro considera que no se debe gravar con impuestos sino buscar otras vías de financiación, porque deben ser los ciudadanos los que tengan el dinero en su bolso como premisa para crear empleo y para poder desarrollar. Sin embargo, aunque nosotros vamos a votar a favor de esta moción, queremos recordar que el mismo PP que ahora impulsa esta moción, pudo en su momento, con los presupuestos del Gobierno del Principado propuestos por Foro en el año dos mil doce, acabar con este impuesto porque venían incluidos en este presupuesto pero, sin embargo, decidió no votarlo y todo el mundo sabe en qué sucesión de acontecimientos acabó. También curiosamente nos encontramos con la supresión del impuesto un día en que Foro estaba en la prensa reiterando su oposición al aumento de impuestos que en este caso estaba proponiendo el Gobierno central. Por lo tanto, apoyamos la moción por el fondo y porque Foro es quien, efectivamente, cuando tuvo en su mano suprimir este impuesto intentó hacerlo.

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Bueno, nosotros entendemos que los impuestos son el dinero con el que los ciudadanos pagan a las Administraciones Públicas, con lo que se financian los servicios públicos. Asturias y Andalucía son las Comunidades que más pagan con este impuesto, pero no se trata de evitarlo sino de corregir una serie de errores que llevamos arrastrando desde hace muchos años. La normativa asturiana establece que hasta ciento cincuenta mil euros está bonificado con el cien por cien, el problema radica en cuando pasas un euro, que supone la eliminación de la bonificación. Miles de asturianos y asturianas han tenido que renunciar a un dinero por sus herencias, procedentes del esfuerzo de sus mayores, por este error de progresividad, por lo tanto nosotros votaremos en contra, ya que se necesita corregir el error pero también necesitamos seguir financiando los servicios públicos.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Bueno, en el Grupo Socialista creemos que es una estrategia que utiliza el Partido Popular, como lo lleva haciendo ya desde hace tiempo, incluso a nivel de provincia. Si quisiera que este Grupo aprobase esa moción, bueno, pues debería proponer otras bajadas o incluso reiterar el mea culpa y bajar otros impuestos que se pueden bajar desde el Gobierno central.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** A nosotros se nos ocurrió a efectos de Villaviciosa, esto lleva intentándose a nivel del Principado en la Junta General desde hace muchísimos años; yo creo que en el dos mil siete, hace casi diez años, ya estaban presentando proposiciones no de Ley para intentar que el Gobierno del Principado de Asturias elimine ese Impuesto de Sucesiones en esta región. Es un impuesto, como ya se dijo aquí, que nos está discriminando a los asturianos con respecto al resto de vecinos de otras Comunidades Autónomas, donde tienen una exención en muchos casos del noventa y nueve por cien, que es lo que pedimos para Asturias. Conseguiríamos evitar, por lo tanto, si se aprueba y si al final sirve para algo, conseguiríamos evitar esa discriminación que tenemos con respecto a otras Comunidades. Conseguiríamos evitar también lo que se llama la deslocalización fiscal, que es lo que está pasando en Asturias ahora y que, desgraciadamente, hace que mucha gente; que los que pueden, los que pueden, la clase media alta, lo que hacen es fijar su residencia en otras Comunidades que no tienen que pagar este impuesto, porque así no tienen falta de pagarlo, pero con esta fijación de residencia en otras Comunidades también pagan otros impuestos en otras Comunidades, con lo cual se nos están yendo los recursos de Asturias; curiosamente, entre otras cosas, por no bajar este Impuesto de Sucesiones tenemos una merma de ingresos en Asturias. Conseguiríamos evitar que se renuncie a las herencias, porque no hay nada más triste que una familia tenga que renunciar a las herencias que son el esfuerzo y el trabajo de muchas generaciones a lo mejor y que tenga que renunciar a la herencia porque no puede hacer frente al alto coste que cuesta en Asturias el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 23/41**

poder pagar ese impuesto. Estamos hablando de que en el año dos mil catorce hubo mil quinientos un asturianos que tuvieron que renunciar a su herencia y en el año dos mil quince mil seiscientos veintiséis. Somos la Comunidad Autónoma de España donde más porcentaje de renunciadas a herencias hay. Lo que queremos también evitar, si se aprueba y si surte efecto, es lo que comentaba la portavoz de Somos referente al error de salto que se produce en la actualidad, ese euro de diferencia que hace que a quien se lo valoran en ciento cincuenta mil está exento pero, si te lo valoran en ciento cincuenta mil un euros, entonces tienes que pagar veinte mil euros de impuesto en Asturias. En definitiva, creemos que es algo bueno para los asturianos, creemos que es algo bueno también lógicamente para los vecinos de Villaviciosa y por eso nos gustaría que el resto de Grupos apoyasen esta moción; sabiendo y reconociendo que, efectivamente, se lleva intentando a nivel regional y que, como no tiene mucho efecto, porque está claro que no tiene mucho efecto, pues ahora se tomó la decisión de ir presentándolo en los Ayuntamiento a ver si así por nuestra parte se hace más fuerza de cara al Gobierno del Principado como estaba previsto inicialmente. Nada más y muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, al margen de que espero que no creamos que realmente la votación de aquí vaya a tener las consecuencias que usted dice que pueda tener porque, como ha quedado también de manifiesto, en el año dos mil doce -que sí que había una mayoría en el Parlamento asturiano para hacer ese cambio- el Partido Popular, no sé si entonces era usted Diputado, votó en contra; esa es la cruda realidad. Es decir, ahora parece que no suman en la Junta General pero cuando sumaban y, repito, no sé si estaba usted porque, como estuvo un montón de veces y de una manera y de otra, pues no sé si usted cuando tuvo la oportunidad realmente, no hoy aquí, no sé, parece ser que usted no hizo lo que ahora está defendiendo. Pero, mire, entrando en el fondo de la cuestión, el Partido Socialista ha fijado posición en esta materia a nivel nacional y a nivel regional; por un lado, a nivel nacional, lo que hay que hacer para evitar la discriminación que, efectivamente, existe o las deslocalizaciones que se han aludido aquí, hay que cambiar la

regulación de este impuesto que, siendo -como se expone en la propia exposición de motivos- un impuesto teóricamente estatal, se ha regulado de tal manera que se utilizado en ausencia de un sistema de financiación de las Comunidades Autónomas como se necesita para financiar los servicios públicos -como decía la portavoz de Somos- fundamentales, la sanidad, la educación, los servicios sociales, etcétera; para financiar eso hacen falta ingresos y sin abordar la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas -que ustedes se han negado a hacer reiteradamente por diversas razones- no se acabará con situaciones como ésta. Se ha optado por lo fácil, que es ceder la capacidad de regulación de una parte importante de impuestos, como es éste, a las Comunidades Autónomas; cada una ha hecho lo que le dio la gana y por eso ahora heredar en un sitio de España, o morir en un sitio de España, es distinto a otra Comunidad y eso debe abordarse en el marco estatal. El Partido Socialista defiende una reforma a fondo de este impuesto para que pase a ser, en su parte esencial de regulación de los elementos del impuesto, estatal; de manera que se unifique el impuesto, que se evite una competencia fiscal que es nefasta para el país, en esto y en otras materias y que no existe en otros países y, además, vincular los ingresos de este impuesto a la financiación, por ejemplo, de servicios como la sanidad, que lo hacen las Comunidades, y uniendo la financiación y la reforma impositiva, volviendo a tipos más unificados en el Estado, pues asegurar un sistema de financiación de los servicios públicos en toda España y, al menos, que la sanidad, la educación y demás se puedan financiar por igual en las Comunidades Autónomas; y también saliendo al paso de algunas Comunidades que defienden la insolidaridad en cuanto a los ingresos fiscales, como pueden ser las Comunidades de régimen especial, Cataluña, y las de régimen foral, por aludir a ello.

La cuestión del error de salto, en la que estamos totalmente de acuerdo en que tengamos que corregirlo en el caso de la valoración de Asturias, usted sabe y lo saben también -creo- el resto de Grupos que, en la Ley de Acompañamiento del año dos mil dieciséis que se presentó a la Junta General, se corregía el error



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 24/41**

de salto y, sin embargo, el Grupo Popular votó en contra de esa Ley de Acompañamiento. El error de salto se podía haber corregido en Asturias en la votación de la Ley de Acompañamiento de los presupuestos del Principado de Asturias del año dos mil dieciséis, eso está en el acta de sesiones de la Junta General, y podía estar el error de salto corregido. Por tanto, estaríamos de acuerdo si la moción incluyera esas dos cuestiones: reforma del impuesto para que pase a unificarse en el ámbito de España, decisión que corresponde a las Cortes Generales. Espero que en esta legislatura -que ustedes no tienen afortunadamente mayoría absoluta como tuvieron en la anterior legislatura- se pueda abordar esta reforma en el ámbito estatal. Y, en el ámbito del Principado de Asturias, tener la oportunidad a la hora de afrontar la Ley de Presupuestos y espero que en la Ley de Acompañamiento se mantenga la propuesta y corregir, a lo mejor, en este caso la decisión de dos mil doce de tumbar la propuesta de Foro que corregía esas cuestiones. Y, mire, ha hecho alguna alusión; el tema de la renuncia efectivamente es un tema del que tenemos una serie de datos de los efectos de este impuesto pero no es lo más triste. Efectivamente, está ahí, es un tema de la situación social derivada de la crisis económica y de determinadas medidas que son mucho más tristes que la renuncia a la herencia. Como ha hecho alusión a ello, sí quería por lo menos manifestar que desgraciadamente la situación social de nuestro país tiene episodios mucho más tristes que el de la renuncia a la herencia, siendo como es en muchos casos una situación no deseable.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, ¿puedo decir algo por alusiones?

**Sr. Alcalde-Presidente:** No sé por qué alusiones. Bueno, diga, diga.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Por alusiones claras porque, en primer lugar, para solucionarles una duda cuando decía que yo había votado o no en contra de aquellos presupuestos, y me extraña del señor Alcalde con la cuenta que lleva de las veces que yo estuve.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, es que entró y salió,

y luego asesor y eso. No sé.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Que no sepa que en esa fecha yo no era Diputado y que difícilmente voté en contra de los presupuestos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Votó su Grupo, ¿no?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Entiendo que lo que proponen, o lo que propone el señor Alcalde, es unificar. Entiendo que lo que propone es que no lo bajen en Asturias, sino que quiere que lo suban en todos los lados para que se iguale en el país.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, eso lo dice usted.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** No, eso es lo que entendemos de lo que usted dice. Entiendo que la oportunidad la tiene el Principado de Asturias; de que no haya esa discriminación aplicándonos las bonificaciones como están aplicándolas en otras Comunidades. Que nos parece que hay muchas y que es una pena, por supuesto, la situación que está pasando mucha gente por la crisis, por supuesto; pero incidimos en que también nos parece muy triste que la gente tenga que renunciar a las herencias. No me diga que eso no es triste porque es muy triste también, creemos nosotros.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Yo no dije eso.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Porque detrás está el trabajo y el sufrimiento de mucha gente y de muchas generaciones que ahora tienen que renunciar a una herencia y lo que queremos nosotros al final es que nos diga el señor Alcalde de Villaviciosa su voto hoy y aquí, si hoy está de acuerdo o no en que los vecinos de Villaviciosa sigamos pagando ese Impuesto de Sucesiones, como estamos pagando ahora; o si estaría más de acuerdo en que tuviésemos la exención que tienen los vecinos de Madrid, o los vecinos de Galicia, o los vecinos de otras Comunidades que están en otras situaciones.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Mire, en primer lugar,





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 25/41**

vuelve usted a la técnica de decir lo que yo no dije, allá usted; yo dije lo que dije y lo han escuchado todos. Podemos seguir con este juego ¿no? Pero, mire, esto es de la prensa de hoy: “Rajoy aprobará una subida fiscal para recaudar ocho mil millones”. Ustedes ganaron las pasadas elecciones con un programa en materia fiscal que incumplieron de la A a la Z en materia de IRPF, en materia de IVA. Ha sido el Gobierno con la subida impositiva más importante de la historia de la democracia, y ustedes vienen aquí aisladamente a hacer el juego de un impuesto, que le he dicho cuáles son las razones, y quiere hacerme creer y que caiga en el juego de que aquí unos queremos que suban los impuestos y demás. Mire, ustedes son un Partido que en materia impositiva tiene mucho que explicar, sobre todo a quienes confiaron en ustedes, que ahora ya han visto que han sido bastantes menos, es decir, porque ganaron la mayoría absoluta con trampas, es decir, su programa decía: “Bajaremos el IVA”, e hicieron lo que hicieron con el IVA. Hicieron lo que hicieron con el IVA y ahí está para verlo. Ustedes hablaron y subieron el IRPF, ahora están reculando. Ustedes están planeando esta nueva subida impositiva pero es que, como sigan también haciendo otras medidas, seguiremos con hachazos; por ejemplo la de hoy, que se ha conocido de la hucha de las pensiones, creo que de nueve mil millones. Otro viaje a la hucha de las pensiones de nueve mil millones de euros. No sé si tiene que ver con estos ocho mil, bueno, no tiene que ver porque no debe estar vinculado pero esto es de la prensa de hoy y el hachazo a la hucha de las pensiones de nueve mil millones está en todos los medios de comunicación; y lo que hicieron ustedes en materia fiscal lo saben los ciudadanos y, bueno, vuelve a decirme –sí- lo que dijo antes, que están muy contentos; pero, bueno, por favor, en materia fiscal traiga usted aquí iniciativas para que las rentas del trabajo, por ejemplo, dejen de soportar -los autónomos, por ejemplo- la carga fiscal que tienen, pero eso no lo dice esta moción. Por eso es absolutamente falaz y es incompleta y es, bueno, la que han presentado en todos los Plenos, y están en campaña y forma parte de una campaña política; pero nuevamente con engaño porque no cuentan lo que están haciendo, lo que han hecho en

algunas ocasiones y lo que están haciendo a nivel nacional, y por qué se ha llegado a la situación de que el Impuesto de Sucesiones tiene esta disparidad por Comunidades Autónomas, por qué se ha obligado a las Comunidades Autónomas, en ausencia de financiación suficiente y de un nuevo sistema de financiación autonómica, a tener que recurrir a subidas impositivas, como es el caso. Es decir, Asturias tiene una situación conocida de envejecimiento de la población; eso presiona y eso sería ocultar una realidad, presiona sobre el sistema sanitario, presiona sobre el sistema de servicios sociales, mucho más que en otras Comunidades Autónomas con una estructura de población mucho más joven y que tienen, por tanto, menor gasto sanitario y necesita financiar los recursos públicos. Algunos llevan mucho tiempo queriendo que se erosionen los servicios públicos para hacer luego lo que quieren hacer, lo que han hecho donde gobiernan: sanidad privada, pseudo-privatizaciones de la sanidad, por ejemplo en Castilla La Mancha su Secretaria General, o Madrid o Valencia, otros ejemplos, ¿no? También en materia de educación. Y, por tanto, esta moción es absolutamente propagandista, lo ha visto en su última intervención, y no aborda el problema real que tiene el país de estructura fiscal, de ingresos y de financiación de los servicios públicos. Lo sometemos a votación.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** El Partido...

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, ya hemos debatido suficientemente. Usted sabe que es una cuestión que se debate en otros...

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Que van a bajar los impuestos...

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, venga.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Ya lo hacía...

**Sr. Alcalde-Presidente:** Está muy bien. Lo sometemos a votación.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 26/41**

### **11.- OGE/2016/52 – CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y EL PRINCIPADO PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN “OFICINA DEL REGISTRO VIRTUAL”.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

VISTO que, ya con fecha 25 de julio de 2014, la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, propuso que este Ayuntamiento se adhiriera al Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación “oficina de registro virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y sistema de interconexión de registros.

El uso de la aplicación permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino, al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente. La documentación en papel se devuelve al ciudadano sin que sea necesario su custodia o archivo. El servicio es gratuito y se puede disponer de inmediato de la aplicación certificada, sin que requiera tareas de instalación ni de mantenimiento por parte del Ayuntamiento.

VISTO que, al efecto, es preciso adherirse previamente al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias relativo a la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención ciudadana en el ámbito territorial del Principado de Asturias; además de disponer de los medios técnicos oportunos (conexión a internet, certificado digital y escáneres) de los que este Ayuntamiento dispone.

VISTOS los términos:

Por un lado, del citado Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para implantar una red de Oficinas Integradas de atención ciudadana en el ámbito territorial del Principado de Asturias; publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 29-VIII-2006 (Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Consejería de la Presidencia por la que se ordena la publicación).

Por otro, del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE); publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 24-III- de 2015 (Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia por la que se ordena su publicación).

CONSIDERANDO que, a tenor del primero de los convenios citados, el nivel de adhesión de esta Entidad Local será el denominado “oficina de contacto”, con las características y obligaciones definidas en la cláusula tercera del Convenio y que permitirá presentar los escritos dirigidos tanto a la Administración del Estado como a la Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que con la adhesión a los citados Convenios se potencia y mejora el servicio de atención a la ciudadanía, desde su Administración más cercana y acorde a lo previsto en el artículo 70.bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. a cuyo tenor, especialmente los municipios, deberán impulsar el uso interactivo de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para presentar documentos y para realizar trámites administrativos; reto cada vez más evidente y acuciante ante la publicación de la nueva Ley



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 27/41**

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa -tras una breve intervención de la Alcaldía y sin que se produjera debate- el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias relativo a la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención ciudadana en el ámbito territorial del Principado de Asturias; manifestando expresamente la conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y asumiendo las obligaciones que de ellas se derivan.

Segundo.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros; manifestando expresamente la conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y asumiendo las obligaciones que de ellas se derivan.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a ejecutar el acuerdo que se adopte, suscribiendo los citados Convenios, en los términos aprobados o, caso de que fueran actualizados, en los que se dicten en su lugar, siempre que su clausulado sean coincidente, en lo esencial, con los que actualmente están en vigor; así como dictar cuantos actos resulten precisos para la efectiva implantación y desarrollo de sus previsiones.

Cuarto.- Una vez suscritos, en su caso, los Convenios, dar cuenta al Pleno para su conocimiento y, sin perjuicio de la publicidad que legalmente resulte preceptiva; informar de la implantación del servicio a la ciudadanía, a través de los medios municipales (sede electrónica municipal, página web, tablón de edictos).

### INTERVENCIONES:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien. ¿Se quiere hacer alguna intervención sobre este punto? Bueno, como se ha dado lectura, simplemente decir que es un convenio necesario para avanzar en la modernización y en la aplicación de los nuevos sistemas de información en la Administración Local, que llevamos un retraso muy importante en este Ayuntamiento en esa materia y, en este caso, se trata del convenio necesario con la

Administración estatal para desarrollar la administración electrónica en los términos que se indican de registro, etcétera. Hay que avanzar en más convenios y, desde luego, en una modernización que es necesaria y que intentaremos desarrollarla a lo largo del próximo año también y con cargo a las partidas del presupuesto que se puedan implementar.

### 12.- ADL/2016/59 – CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN MUNICIPIOS PARA COFINANCIACIÓN TÉCNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

Vista la Resolución de 23 de junio de 2015, de la consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a los costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local de los Ayuntamientos del Principado de Asturias (B.O.P.A. número 155, de 6/07/2015).

Vista la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 28/41**

materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ( BOPA número 253, de 31/10/2016).-

Visto que se entiende oportuno tomar provecho de la experiencia en la gestión de subvenciones de esta naturaleza de la organización administrativa de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, dado que los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local están contratados por la misma, y que el Servicio de Empleo y Desarrollo Local está creado en la Mancomunidad. La agrupación de municipios, en el caso de resultar beneficiaria de la subvención, atribuirá a la Mancomunidad Comarca de la Sidra la ejecución de la subvención concedida.

Considerando la normativa que resulta de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, y demás normativa concordante:

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Constituir una Agrupación sin personalidad jurídica integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa al objeto de concurrir a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en la línea de costes laborales de los técnicos de Empleo y Desarrollo Local, en los siguientes términos:

- La agrupación de municipios carecerá de personalidad jurídica propia.
- El representante del Ayuntamiento de Villaviciosa en la referida agrupación será el titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Asumir la representación, como cabecera de la agrupación de municipios, ante la administración autonómica, MANCOSI o cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- La agrupación quedará disuelta por el cumplimiento de su objeto sin necesidad de formalidad adicional alguna, una vez que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo.-** Solicitar la subvención para la financiación de los costes laborales de los técnicos de Empleo y Desarrollo Local.

**Tercero.-** La agrupación, integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, asume el compromiso de cofinanciar los costes laborales salariales de los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local por importe no subvencionado.

**Cuarto.-** En el supuesto de que se obtenga esta subvención se atribuirá la ejecución de la misma a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, para lo que se adoptará el correspondiente acuerdo plenario en el que se indicará que se realice un reparto equitativo.

### INTERVENCIONES:

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Hombre, lo mismo que decía anteriormente con la Ley de Sostenibilidad y Racionalización, y también en relación con lo que se comentó también antes de que, efectivamente, Villaviciosa tiene la posibilidad de

solicitar por separado -desconozco los requisitos de este año, me imagino que serán similares a años anteriores- porque municipios que tengan una población de más de diez mil habitantes y una tasa de paro superior a mil tenían opción de solicitarlo por separado. Sin embargo, en nuestro



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 29/41**

caso, una vez que los técnicos de desarrollo de empleo, Técnicos de Empleo y Desarrollo Local, son técnicos que pertenecen a la Mancomunidad, son personal de la Mancomunidad Comarca de la Sidra y no del Ayuntamiento de Villaviciosa, me parece absurdo por dos razones. La primera porque habría que transferir ese dinero a la Mancomunidad porque es la Mancomunidad quien paga esos salarios; entendámoslo, no son trabajadores del Ayuntamiento aunque trabajen en exclusiva en este Ayuntamiento -que los hay-. Segundo, porque deberíamos haber aprendido, ya del año en que se tuvo la genial idea de solicitarlo por separado, que salimos perdiendo, porque en el reparto de restos es más conveniente concurrir de forma conjunta y se obtenía financiación para un Técnico de Empleo más cuando se concurría de forma conjunta que cuando se concurría por separado. Por lo tanto, agradecería que no se repitiese que Villaviciosa puede. Sí, Villaviciosa puede muchas cosas pero el conjunto es más beneficioso y a estas alturas, pues creo que deberíamos conocerlo todos ya.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que el equipo de Gobierno es el que tiene que decidir estas cosas y no desde la oposición. Simplemente por aclarar una duda que nos había surgido, este martes en la reunión de la Comarca de la Sidra entendimos que la Secretaria había preguntado o había dicho que en cada Ayuntamiento se tomaba este acuerdo y entendimos que, en Villaviciosa, este acuerdo ya estaba tomado y nuestra posición no incluye. ¿O me equivoco, señor Alcalde?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, se equivoca.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿No lo dijo?

**Sr. Alcalde-Presidente:** No lo entendió bien usted nuevamente. Se equivoca desde que empezó, ahora se lo explico.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Era la duda nada más que teníamos. Acláreme la duda.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ya. No, es que no deja usted de sorprenderme. Esto es una decisión de Pleno; por lo tanto, me sorprende que diga que es una decisión de Gobierno. Si fuera de Gobierno, no estaríamos aquí ahora hablando, lo habíamos adoptado y ya está. Entonces, sí que influye su posición; lo digo por cosas muy básicas. Es que me sorprende usted; es decir, esto no lo decide el Gobierno, es del Pleno, por tanto, por eso está aquí, si no no estaríamos hablando de ello, primer punto. Y, segundo, lo que yo dije en el Pleno de la Mancomunidad es que ya todos los Ayuntamientos habían remitido ese acuerdo, que todos los municipios ya habían remitido el acuerdo, no que se hubiera adoptado aquí. No se había adoptado, se había dictaminado probablemente en la Comisión de acuerdo con la constitución de la unión de municipios. Y, como dije antes que no lo había entendido, pues viene muy bien recordar -a raíz de lo que ha dicho la portavoz de Foro Asturias- que gracias a su brillante gestión en aquella ocasión que Villaviciosa concurrió de manera separada se perdió un Agente de Desarrollo Local.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** No aquí.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí, es que formamos parte de la Comarca, señor Felgueres. Por eso usted está demostrando... Así se explican algunas cosas. La idea que tiene usted de Comarca queda muy en evidencia, porque ese Agente de Desarrollo Local que se perdió iba a prestar servicios también a Villaviciosa y por su mala gestión se perdió, y está bien que lo recordemos porque, como ustedes no dieron cuentas en su momento de estas cuestiones, se perdió, efectivamente, un Agente de Desarrollo Local que teníamos antes. Y, mire, hay Agente de Desarrollo Local y hay experiencias de que desarrollaron muy buenos servicios aquí, muy buenos, muy buenos, y en esa ocasión por su brillante gestión se perdió uno que hubiera prestado servicios también a Villaviciosa. Sí, sí, sí, así es. Bueno, usted va a negarlo ahora pero los Agentes de Desarrollo son de la Comarca y, por tanto, benefician también a Villaviciosa y, mientras no interioricemos eso; que usted evidentemente está en su derecho de haber hecho



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 30/41**

todo lo posible para dinamitar esa idea de Comarca y esa gestión que se había venido realizando, pero gracias a su decisión, efectivamente, de concurrir de manera separada Villaviciosa se quedó -digamos, entre comillas- como estaba, pero perdió los servicios de un Agente que iba a prestar servicios a toda la Comarca, a toda la Comarca; gracias a ir separadamente. Afortunadamente, ahora se va

creo que de manera agrupada. Desgraciadamente, la reducción de las partidas presupuestarias hace muy difícil aspirar a más Agentes de Desarrollo, pero esperemos que podamos recuperar la posibilidad de contar con más Agentes de Desarrollo en la Comarca, o sea, más de los que nos van a financiar y que presten servicios en Villaviciosa y en toda la Comarca de la Sidra. Pasamos, entonces, a la votación.

### **13.- OGE/2014/26 - ADJUDICACION PARCELA COMUNAL.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 24 de noviembre de 2016.

VISTO que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del aprovechamiento y disfrute en régimen de uso peculiar de parcelas a favor de particulares. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Uno.- Con fecha 4 de septiembre de 2014 D<sup>a</sup> Azucena García Naredo solicitó el aprovechamiento de 4,6 has.(a rozo) y 1,4 has.(a pasto) de la parcela 372 del polígono 124 sita en Valdebarcelona.-

Dos.- Con fecha 22 de octubre de 2014 D<sup>a</sup> Seila González Peláez solicitó el aprovechamiento de 79.245 m2. De la parcela 372 del polígono 124 sita en Valdebarcelona.-

Tres.- Habiendo considerado una duplicidad en la petición de la misma parcela, se requirió a ambas solicitantes la acreditación de lo contenido en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Villaviciosa (BOPA 228, de 1/10/201) a fin de poder dirimir las solicitudes.-

Cuatro.- Conjuntamente D<sup>a</sup> Azucena García Naredo y D<sup>a</sup> Seila González Peláez, presentan escrito, número 3158/2015 de 8 de mayo de 2015, por el que la última renuncia a 14.350 m2. De dicha parcela a favor de la primera.-

Quinto.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2016 adjudicó el aprovechamiento y disfrute en régimen de uso peculiar de 59.450 m2. De la parcela 372 del polígono 124 a favor de D<sup>a</sup> Azucena García Naredo.-

Con fecha 12 de mayo de 2016, en escrito 3303/2016, D<sup>a</sup> Seila González Peláez da cuenta de la existencia de un error en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2016 dado que en su escrito 3158/2015 no renunció a la totalidad de lo solicitado sino a un trozo de 14.350 m2. de dicha parcela por el que tenía interés D<sup>a</sup> Azucena García Naredo, interesando modificar dicho acuerdo y que se le adjudique a su favor 36.469 m2. de la parcela 372 del polígono 124.-

El Sr. Ingeniero Técnico Agrícola emite informes de 18 de mayo y complementario de 18 de noviembre reconociendo la existencia de un error, con propuesta de adjudicación de 36.469 m2. de la parcela 372 del polígono 124 sita en Valdebarcelona a favor de D<sup>a</sup> Seila González Peláez.-

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Adjudicar el aprovechamiento y disfrute en régimen de uso peculiar de un trozo de 36.469 m2. De la parcela 372 del polígono 124 sita en Valdebarcelona a favor de D<sup>a</sup> Seila González Peláez, según plano que acompaña.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 31/41**

El aprovechamiento adjudicado, a tenor de lo establecido en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los beneficiarios de este aprovechamiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Destinar la parcela al uso concreto para el que fue concedida, iniciando la explotación en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.
- Realizar el aprovechamiento personalmente.
- Mantener los cierres vegetales (sebes) de la parcela.
- Obtener de la Administración autonómica o municipal las autorizaciones medioambientales, forestales o urbanísticas que resulten precisas en función del tipo de aprovechamiento.
- Abonar el canon establecido al efecto en la Ordenanza 3.20 reguladora del precio público por aprovechamiento de bienes en común en forma de parcelas o explotaciones ganaderas..

b) El plazo de duración del aprovechamiento será:

- Con carácter general se conceden por un plazo inicial de dos años, renovable tácitamente por periodos de un año. No se procederá a la prórroga cuando la parcela esté incluida en un ámbito propuesto para un aprovechamiento colectivo.
- Aprovechamiento forestal: el plazo máximo de aprovechamiento conforme al artículo 12.c de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales coincidirá con la primera corta, fijándose los siguientes plazos máximos:  
Para pino: 50 años  
Para eucalipto: 15 años  
Para manzanos: 40 años

## **14.- OGE/2012/1057 - DESAFECTACION Y CALIFICACION TRAMO DE CAMINO EN LUGAS.-**

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, el 24 de noviembre de 2016.

VISTO acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 27 de abril de 2016 por el que se incoa expediente en orden a alterar la calificación jurídica de trozo de camino del antiguo que conduce de Lugás a Cermuño y La Madrera, de 130 m2. de superficie, al encontrarse en desuso; todo ello según los antecedentes que figuran en dicho acuerdo y que a efectos del presente se dan por reproducidos.-

CONSIDERANDO que sometido el expediente a información pública mediante anuncios publicados en la web municipal [www.villaviciosa.es](http://www.villaviciosa.es) y en el BOPA número 107, de 10 de mayo de 2016, y remitido anuncio al Delegado Territorial de la Alcaldía de la parroquia de Lugás, no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.-

VISTO informe del Ingeniero Técnico Agrícola acerca de la concurrencia en el expediente de razón de las circunstancias dispuestas en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que dicha parcela pueda ser considerada como “parcela sobrante”, esto es: su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento entre cierre de piedra y edificios, no siendo posible un uso adecuado.-



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 32/41**

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Dar por desafectado el siguiente bien:

“Trozo de camino del antiguo que conduce de Lugás a Cermuño y La Madrera, de 130 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela 57 del polígono 151; sur, casa y huerto, fincas registrales 42.745 y 42.747, respectivamente; Este, camino público y Oeste, camino público”.-

e incorporarlo al Inventario de Bienes Municipales como “patrimonial de propios”.-

Segundo.- Incoar expediente para calificar el bien desafectado como parcela sobrante y someter el expediente a información pública, por plazo de un mes- mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugares de costumbre en la parroquia donde se localiza el bien.-

### **15.- OGE/2016/135 - CREACION DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE VILLAVICIOSA.-**

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, a cuyo tenor:

“ Exposición de motivos:

La figura del Cronista Oficial goza de una arraigada tradición histórica en España. Existe consenso en afirmar la utilidad de su tarea cultural e historiográfica, y por tanto, su función merece ser revitalizada.

El nombramiento de Cronista Oficial suele recaer sobre personas que se han distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la población y el territorio de un municipio, y debe producirse por acuerdo de la Corporación municipal. El nombramiento se ha asentado históricamente en los principios esenciales del carácter honorífico, no retribuido y vitalicio del cargo.

En España existe una asociación nacional, la *Real Asociación Española de Cronistas Oficiales*, que vela por esta labor y promueve el nombramiento de cronistas en los distintos municipios españoles. En el ámbito de Asturias, existe también la asociación de cronistas que desde octubre de 2012, y de acuerdo con la Federación Asturiana de Concejos (FACC), viene promoviendo que los ayuntamientos designen Cronistas o cubran los puestos vacantes.

La riqueza cultural y patrimonial de nuestro Concejo; el dinamismo de sus colectivos y asociaciones; y la valía de las personas que han dedicado gran parte de su vida al estudio y difusión de la historia, la cultura y la sociedad de Villaviciosa, justifican plenamente que el Ayuntamiento tome la iniciativa que le compete para crear esta figura y proceder a su nombramiento.

En este sentido, cabe señalar que la Federación Asturiana de Concejos (FAC) en envió escrito en 2012 a los ayuntamientos asturianos que carecen de Cronista, proponiendo la creación de la figura o el nombramiento en los casos de vacantes, sin que hasta la fecha se haya procedido en ese sentido en el caso de nuestro concejo. También cabe destacar que la mayoría de los concejos de nuestro entorno, cuentan con Cronista. Son los casos de Nava, Piloña, Colunga, Cabranes, Sariego o Siero

Por todo lo expuesto, se propone:

Primero.- La creación de la figura del/la Cronista Oficial de Villaviciosa





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 33/41**

Segundo.- Iniciar el proceso de tramitación de la correspondiente norma reguladora

Tercero.- Aprobar, previos los informes que procedan, el Reglamento regulador de la figura de cronista Oficial de esta Villa.-

VISTO que dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.

De conformidad con todo ello -tras debate donde el Sr. Alcalde-Presidente indicó que la propuesta debe incluir ya la tramitación del Reglamento que acompañaba la propuesta, sometiéndolo a información pública- por dieciséis votos a favor (ocho del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Crear la figura del/la Cronista Oficial de Villaviciosa

**Segundo.-** Iniciar el proceso de tramitación de la correspondiente norma reguladora y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la figura de cronista Oficial de esta Villa en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente, sometiéndolo a información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de que se presenten reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.-

### DEBATE:

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Sí, es innegable el recorrido histórico de Villaviciosa que es imprescindible preservar y, aunque la figura de cronista oficial, efectivamente, se puede considerar como una figura honorífica y podemos estar pensando solamente en la importancia que tenga para la persona que resulte elegida, por decirlo de alguna forma, en su momento; tenemos que pensar también en la figura del cronista porque es un dinamizador que acerca la difusión de la cultura, de la tradición y de la historia a los vecinos. Entonces, consideramos bastante conveniente que Villaviciosa, dado su arraigo histórico, tenga esta figura que haga de alguna manera que se acerque la historia de Villaviciosa a los vecinos de forma más notoria y más diaria.

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Bueno, nosotros vamos a abstenernos en esta cuestión porque consideramos que la figura del cronista está un poco obsoleta. Entendemos que dar visiones de la crónica de Villaviciosa tiene que ser por parte de todos, no centrarse en una sola persona que daría una visión muy personal de los acontecimientos

y, por tanto, nuestro Grupo se va a abstener.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Nosotros entendemos que lo que se llevó a la Comisión y lo que estamos acordando realmente es que se apruebe un Reglamento o unas reglas para poder nombrar a alguien como cronista oficial; siempre que se haga como es de esperar, con una fórmula abierta, participativa y a la que puedan optar todos y todas los vecinos de Villaviciosa. Nosotros en principio estamos de acuerdo y vamos a votar a favor.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, bueno, aprovechando lo que dice, en la Comisión el acuerdo era crear la figura, efectivamente, y se adjuntaba una propuesta de Reglamento donde ya se establece el procedimiento de nombramiento, de candidaturas que pueden presentar de manera individual colectivos ciudadanos y la decisión de nombramiento es del Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Cultura.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿Eso está ya?



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 34/41**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí, se adjuntaba en la iniciativa, se vio en la Comisión y el acuerdo dice: “Aprobar el Reglamento regulador de la figura de cronista oficial”, y ahora se somete a información pública, para información pública de todos los ciudadanos, incluso también se pueden presentar alegaciones pero, efectivamente, se incluye el trámite de propuesta ciudadana, tanto individual como colectiva, la valoración de los méritos –que hay que reunir la Comisión Informativa correspondiente- y la decisión final de este Pleno. No hay ningún tipo de designación tipo nombramiento de Alcaldía; que muchos de los cronistas históricamente no eran nombrados por el Pleno. Este es un Reglamento que es el básico, el que recomienda tanto la Asociación Nacional como la Asociación Asturiana; es el que remitió en su momento como borrador la propia Federación de Concejos, se alude en la exposición de motivos, y creemos que Villaviciosa, al margen de opiniones como la del Grupo Somos que dice que es una figura que está obsoleta, sin embargo, a la vista de la realidad es al contrario, está teniendo una revitalización, una modernización. La semana pasada la prensa recogía la constitución de la Junta Directiva de la Asociación Asturiana en el Real Instituto de

Estudios Asturianos, precisamente estableciendo una labor de recuperación y de innovación y de modernización de la figura, que efectivamente yo creo que el acierto está en que acierte –valga la redundancia- con el perfil de las personas, que tienen que ser de reconocido prestigio y tienen que estar avaladas, como se establece en el Reglamento por una trayectoria de obra escrita, obra en difusión, preparación y, bueno, todo lo que entendemos como persona de reconocido prestigio en el ámbito cultural y en el ámbito también de la difusión de la cultura local; es decir, estamos hablando de una visión en este caso muy local, muy desde Villaviciosa. Agradezco que hayan anunciado el apoyo a la iniciativa, que en su momento no pudo salir adelante en la anterior legislatura. Lo sometemos a votación.

**Secretaria Municipal:** Interviene para solicitar que se concrete, antes de la votación; es decir, crear la figura de cronista y aprobar el Reglamento tal cual se incorpora.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Inicialmente, previo a la información pública. Lo sometemos a votación.

## **16.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

## **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **17.- INT/2016/19 - INFORME DE INTERVENCION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 218.1 DEL TRLRHL.-**

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de NOVIEMBRE de 2016 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, tanto respecto del Ayuntamiento como de sus Patronatos (Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

### **18.- INT/2014/42 - INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD (TERCER TRIMESTRE DE 2016).-**

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 35/41**

29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del TERCER trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales), de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

### **19.- RELACION DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (Nº 1304 A 1430/2016) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (Nº 67 A 75/2016) Y DEL PMSS (Nº 202 A 225/2016), ADOPTADAS ENTRE EL 20/10/16 Y EL 24/11/16.-**

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 20/10/16 y el 24/11/16, arriba detalladas.

### **20.- OTRAS COMUNICACIONES.-**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Haré algún informe de aspectos que considero sustanciales. Voy a intentar no alargarme en exceso por la hora pero, bueno, en este Pleno se han aprobado propuestas de modificación de Ordenanzas, las únicas que se modifican en este año de Ordenanzas fiscales; por tanto, como se informó en la Comisión de Hacienda, la propuesta fiscal del Gobierno municipal ha sido que no hay modificación de los tipos impositivos de los impuestos y no hay tampoco modificación de las tasas, ni siquiera la actualización; por tanto, las tasas municipales, tanto agua, alcantarillado, etcétera, todas las tasas permanecen con el mismo tipo, se congelan para el ejercicio dos mil diecisiete y, en el caso de los impuestos, se mantienen los tipos del último acuerdo. Por ejemplo, en el caso del IBI urbana saben que en el dos mil quince se hizo el acuerdo para bajar el tipo del cero cincuenta y seis al cero cincuenta y cuatro; se mantiene, por tanto, el tipo en la misma cuantía para el ejercicio dos mil diecisiete y, bueno, se daba cuenta también en la Comisión de la pérdida de recaudación que supone (en este caso se cuantifica en trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco euros) pero a la vez la virtualidad que tiene de que supone -después de muchas subidas durante muchos años- pues una rebaja en la carga fiscal de los ciudadanos, por moderada que se pueda considerar. En conjunto, de cara a los presupuestos, como el año anterior ha sido extraordinario desde el punto de vista de ingresos y así se reflejó cuando se presentaron los presupuestos, en ese año había unos ingresos absolutamente extraordinarios, que venían derivados del Plan de Regularización Catastral que había hecho el Gobierno del Partido Popular, que se impulsó a nivel nacional y que se aplicó también, como en otros municipios, en Villaviciosa y que supuso que muchos ciudadanos tuvieran que abonar cuatro años seguidos, que se produjeran altas y también, por otro lado, pues la actualización de valores catastrales, en muchos casos por el efecto del sistema de valoración catastral por encima ahora mismo del valor de mercado que tienen los propios bienes y se cuantifica, considerando esa diferencia, de cara a los ingresos que se van a considerar para el presupuesto del próximo año en nada menos que dos coma cinco millones de euros. El resto de impuestos, al no modificarse, pues quedan establecidos en los tipos; por ejemplo, el IBI rústica saben que también se bajó en la propuesta fiscal, la primera que hizo este Gobierno en el año dos mil quince; se baja la rústica que, como es lógico, afecta a toda la zona rural de Villaviciosa, tanto construcciones agrarias como fincas, se mantiene esa bajada. Se bajó levemente el impuesto de plusvalías, que en el caso de Villaviciosa estaba a una décima del máximo permitido; no se modifica esa bajada que se hizo en el año dos mil quince y en concreto se quedará en el tipo del veintiséis por ciento. No se modifica tampoco el impuesto de vehículos de tracción mecánica, que es el otro segundo ingreso municipal más importante -lo que la gente conoce como la viñeta del coche- que queda en el veintisiete por ciento y, por tanto, el próximo ejercicio habrá congelación de tasas y mantenimiento de la rebaja en esos impuestos que se inició en el año dos mil quince.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 36/41**

Quería también informar en este Pleno, aunque sea brevemente y sin perjuicio de que podría hacerse de manera más exhaustiva en Comisión, pero como saben se han cumplido en estas fechas los cinco años desde el cierre de la ría al marisqueo por la situación de contaminación y sí quería hacer una exposición al respecto, ya digo, aunque sea breve. El balance obviamente no puede ser positivo; es decir, están pendientes de ejecución por todas las Administraciones que tenemos competencias y responsabilidad en esta materia -básicamente la Administración Central y el Principado de Asturias, y también el Ayuntamiento-, la ejecución de las medidas que requieren mayor coste económico. El diagnóstico que hizo en el año dos mil catorce, que sin embargo no fue compartido -de manera yo creo que equivocada-, el diagnóstico que hizo el INDUROT, el Instituto de Desarrollo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, vinculado a la Universidad de Oviedo, sigue siendo válido. Ahí se abordan todas las causas posibles, diversas, sobre la situación de la ría, incluidos algunos aspectos que aún están por aclarar y que, por ejemplo, en el último Foro de la Ría se solicitó al respecto de la afectación del túnel bajo la ría de los análisis de los vertidos que se producen desde ese túnel; por poner solamente un ejemplo. Se recoge un poco la historia de todos los últimos treinta años, de todas las medidas que han afectado negativamente a la situación del estuario y que, desgraciadamente, no tienen vuelta atrás: cosas de tipo urbanístico, dónde se ha edificado, hasta dónde, qué tipo de -en este caso- no saneamiento se ha realizado. No se acompasó el desarrollo urbanístico con la necesidad de renovar todo el saneamiento y toda la red de pluviales de Villaviciosa, etcétera y, en concreto, mientras no se atajen lo que todos los informes más solventes señalan como causas o como medidas más importantes, pues permanecerá esa situación. Y esas medidas fundamentales que quiero resaltar es la evitación de la entrada en exceso de aguas pluviales y del mar a la red de saneamiento, lo que produce y provoca en episodios de lluvia y, ante la no existencia de separación en todo el casco urbano de Villaviciosa, de pluviales y saneamiento ocasiona el exceso de alivios en este caso del sistema de CADASA. Todas esas obras, evidentemente, tienen un coste económico que debemos abordar desde el presupuesto municipal, desde la colaboración del Principado de Asturias pero también, sobre todo, desde medidas que corresponde hacer al Gobierno central. La entrada de agua en ese sistema no separativo se produce especialmente desde los arroyos de la parte alta de Villaviciosa; es necesario, por tanto, que se ejecute la obra que está incluida en el Plan Hidrológico Nacional, responsabilidad del Ministerio y de la Confederación Hidrográfica, para evitar la entrada de todo ese agua al sistema de saneamiento de Villaviciosa que produce efectos negativos totalmente en el sistema de saneamiento; pero lo que no es tampoco menos importante en el problema que padecemos de inundaciones y por eso está incluido en el apartado precisamente de medidas contra el riesgo de inundaciones. Las obras del saneamiento de la margen derecha en toda la zona de San Martín del Mar, Bedriñana, etcétera, también Oles, corresponde hacerla al Gobierno central. Sabemos que lleva retraso ya la licitación, que se hizo del proyecto técnico respecto a la licitación que hemos conocido y que está en el Boletín Oficial del Estado y que ya debía haberse entregado el proyecto para, en su caso, lógicamente, la licitación. Es muy necesario que se acometa ese saneamiento de la margen derecha y, en lo que respecta al Principado, pues completar el saneamiento que está en ejecución en toda la margen izquierda porque es un saneamiento, en cuanto a conexión de todos los núcleos, incompleto, aunque incluye la medida fundamental de la ampliación de la EDAR para un tratamiento secundario y la preparación de toda esa instalación, fundamental para la incorporación de todo lo que es la cuenca vertiente de la ría y de todos los márgenes.

Respecto a la situación de los mariscadores se mantienen las ayudas que ha establecido el Principado de Asturias, también las medidas de resiembra; y, en lo que respecta al Ayuntamiento, saben que los presupuestos de este año contemplaban la consignación necesaria para afrontar, en su caso, un acuerdo que se pretendió extrajudicial ante la reclamación que habían planteado. Se solicitó informe a la Secretaría municipal, se descarta también en ese informe esa vía con base en el mismo y, estamos ahora mismo, después de que hemos mantenido una reunión recientemente con ellos, para retomar en atención también a ese informe la vía de tramitación de la responsabilidad patrimonial, que requerirá en su momento también del Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 37/41**

En esta materia también debo informar también a la Corporación porque ya es, bueno, firme. Hay propuesta de resolución de un expediente de vertido que ha abierto en su momento la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que proponía inicialmente una sanción muy cuantiosa -que podía llegar a los trescientos mil euros- al Ayuntamiento por un vertido en la zona de Les Callejes que se produjo el veintisiete de diciembre de dos mil catorce. Ante esta imputación de una infracción grave, pues lógicamente en su momento presentamos alegaciones para defendernos y, finalmente, la propuesta de resolución que nos ha llegado esta semana es de infracción leve y por importe de dos mil euros; pero, bueno, no deja de ser también una sanción por un vertido, en este caso municipal, por rotura de colectores municipales de saneamiento que se produjeron -y a través de denuncia del SEPRONA- el veintisiete de diciembre de dos mil catorce. En esa zona posteriormente se hicieron, lógicamente, la reparación de esas dos roturas; pero recientemente también se han hecho inversiones y mejoras en el entorno del campo de fútbol para mejorar esa situación que, aún así, en ese punto concreto necesitará de obras, de la ejecución de obras tan importantes como es la construcción de estanques de tormentas. El Gobierno del Principado de Asturias ha redactado ya el proyecto; nosotros hemos estado en contacto con todo el equipo lógicamente, los Ingenieros del Principado de Asturias ya lo han completado, existe por ejemplo la consignación para la ejecución de esa primera fase en el proyecto de presupuestos que ha entrado en la Junta General del Principado de Asturias y, mientras no se evite la entrada de agua por el tema de los arroyos que antes se citaba, el descabezamiento de esos arroyos, los estanques de tormentas que se construirán mejorarán sustancialmente la situación, podrán mejorar sustancialmente la situación y, mientras no se haga la red separativa de pluviales y de fecales en el casco urbano, pues lógicamente cumplirá una función muy importante y es una obra también fundamental que, en este caso, el Principado de Asturias también tiene ya proyecto y tiene -esperemos- presupuestos necesarios para su ejecución.

Bueno, voy a hacerlo brevemente, están en ejecución diversas obras en materia de accesibilidad. Han visto lo que se ha hecho también en el casco urbano, en el casco antiguo de Villaviciosa respecto a evitar resbalones, etcétera. Están también en marcha otras acciones en esta materia, está en ejecución la obra de la segunda rotonda de La Barquerina, por simplificar ahora mismo; también los trabajos para hacer la senda al tanatorio, en este caso, y múltiples pequeñas obras tanto en el casco urbano como en zona rural. Se han ejecutado también obras en instalaciones deportivas, en el caso de la piscina se van a ejecutar todas las imprescindibles para cumplir la normativa y que se reflejaron en el informe que se encargó y del que se dio cuenta en el Patronato Municipal de Deportes.

En lo que se refiere al Plan Municipal de Subvenciones, están también en ejecución y en trámite todos los programas contemplados.

Tengo que informar también, en este caso porque es importante la cuantía, de la concesión por parte del Principado de Asturias de una subvención de ochenta y cuatro mil euros ochocientos noventa con sesenta y seis euros para la anualidad dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, en materia de obras de infraestructura de defensa contra incendios; que permitirá la actuación en muchos kilómetros en todo el municipio para la construcción de fajas auxiliares y los desbroces de manera manual y de manera mecánica, y para la limpieza manual de senderos que estén en zonas de riesgo de interés forestal y que ejecutaremos a lo largo de dos mil diecisiete con esta financiación, después de presentar el proyecto a la Consejería.

Informar también, igualmente, que se ha hecho el proceso para cobertura de la Vice Secretaría – Intervención en el Ayuntamiento. Es una nueva plaza, como saben, creada con el presupuesto. Se optó por acudir al concurso unitario del Ministerio, se publicó en el Boletín Oficial del Estado con la Resolución de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se publicó el once de noviembre junto con todas las vacantes de toda España, entre ellas la nuestra. No sé cuándo ha concluido, o si ha concluido, el plazo de petición de plazas a las que pueden concurrir todas las personas que reúnen los requisitos de Secretaria e Intervención



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0012YE**

**Pág. 38/41**

y, al ir por la vía del concurso unitario, la persona que por el baremo y puntuación general de toda España tenga mayor puntuación, pues será la que pueda incorporarse a la plaza, muy necesaria para la actividad y para la mejora de la gestión interna del Ayuntamiento y, por tanto, también del servicio a los ciudadanos en todas las áreas de Secretaría.

Y, finalmente, informar también por invitar a la Corporación en este caso, aprovecho para hacer la invitación: mañana a las siete de la tarde está previsto el encendido de la iluminación navideña en todo el casco urbano. En la Comisión de Cultura pude avanzar todo el programa con motivo de las Navidades que tenemos previsto desarrollar y que se presentará también próximamente. También mañana se inaugura, a las ocho también, la Segunda Ruta de los Belenes que, como saben, es una iniciativa centrada en la Navidad en colaboración con otras instituciones, Fundación Cardín y con la parroquia de Villaviciosa, y que dio muy buenos resultados el año anterior y que este año esperemos que también así suceda, con nuevos contenidos y con nuevas actividades vinculadas a la misma. Igual que se ha hecho el apoyo a la campaña del comercio también para buscar que más gente disfrute de Villaviciosa, en este caso en las fechas de Navidad.

Bien, ¿alguna cuestión sobre los informes de los que se han dado cuenta?

### 21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Quería hacer una pregunta que tiene que ver con los informes que nos acaba de dar el señor Alcalde. Nos decía sobre el informe de INDUROT que estaba casi perfecto. En ese informe, si no recuerdo mal, venía como unos de los principales causantes del cierre de la ría aquellos vertidos que había en la zona de La Barquerina, El Puentón y en la zona de Les Colomines. Estos vertidos se eliminaron ya en el año dos mil doce y, desgraciadamente, la ría sigue cerrada; entonces, queda bastante en evidencia el que no estaba tan bien hecho ese informe, que era el que culpaba al Ayuntamiento de Villaviciosa del cierre de la ría por esos puntos de vertido.

Quería preguntarle por qué no se informó, y estoy preguntando a los que están participando en la Comisión de Medio Rural y no saben nada.; quería saber si se está haciendo un Plan de Caminos este año o no se está haciendo, porque está acabándose el año y la Comisión no sabe nada. Entonces, qué caminos se están haciendo y si nos podría confirmar cuáles son.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, respecto a la primera cuestión; bueno, lamento que nuevamente demuestre que ni siquiera leyó el informe del INDUROT cuando tenía la

responsabilidad que tenía y cuando encargaron el contra-informe en la Universidad de Barcelona. El informe de INDUROT léaselo, por favor, señala una pluralidad de causas; entre ellas la que usted alude y, además, hace historia de todo lo que no se hizo durante tantísimos años en los que gobernaron y, efectivamente, cuando se hizo había los vertidos que había. Analizaba las causas también de todo lo que se ha hecho mal durante todos esos años. Entonces no se quede con la parte con su obsesión, que es: Yo no tengo, a mí que me registren; es decir, léase todo el informe y podremos discutir en serio sobre el mismo.

Y, respecto al plan de caminos, usted sabe que estamos haciendo el diagnóstico -que ya se hizo- de recabar necesidades y en muchos se han hecho pequeñas actuaciones. Lo que usted considera como Plan de Caminos no ha ido a la Comisión porque no es necesario; no es necesario. Hoy todavía hemos tenido una licitación en mesa de contratación y usted tendrá que acceder a la información correspondiente de qué caminos se han desarrollado. En el presupuesto municipal había tres partidas, había tres partidas que usted no apoyó, para desarrollar caminos. Usted sabe que también hay partidas en el presupuesto con las que se desarrollan acciones en caminos de menor alcance. Usted tiene que mirar las partidas del presupuesto y en



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 39/41**

qué se han ejecutado. A nosotros nos hubiera gustado poder haberlas desarrollado mucho antes y en eso le puedo dar la razón: que la ejecución presupuestaria debería ser mucho más ágil. Esperemos que en el próximo, con su apoyo, podamos arreglar muchos caminos en todo el municipio de Villaviciosa. ¿Alguna pregunta más?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** O sea, que la transparencia se volvió o se convirtió en que el Plan de Caminos, o los caminos que se reparan en el Concejo, no tienen por qué ir a la Comisión de Medio Rural. Es una Comisión claramente florero, me imagino, ¿no? Está ahí para hacer el paripé, como nos dice luego, y no saben ni qué caminos se van a hacer los propios miembros de la Comisión, cuando antes se invitaba incluso al resto de miembros de la Comisión de Medio Rural que, si tenían algún camino o supiesen de algún camino que hacía falta reparar, lo dijese para poder estudiar el incluirlo. Nos estamos enterando como podemos, señor Alcalde, porque usted aquí tampoco nos informó y acaba de hacer un informe muy exhaustivo de lo que le parece conveniente, pero tampoco nos informó ni tan siquiera de que se están arreglando los caminos. Parece ser que tampoco quiere que lo sepamos ni en este Pleno, nos enteraremos el día que vayamos al pueblo y: Mira, se arregló el camino tal.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Qué bien, ¿no? Que se arregle.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Y nos enteraremos allí. Quería saber si los proyectos del Plan de Caminos -ahora que hay Ingeniero Municipal- los hizo el Ingeniero Municipal o si se contrató una ingeniería externa.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, usted pida toda la información y se la daremos con todo detalle, todos los que se han ido a ver, todos los que se han pedido por las Asociaciones y demás; pero no me haga usted aquí clases de transparencia, que la transparencia era que el Plan de Caminos se hacía en la Comisión de Medio Rural. Mire, hasta ahí podíamos llegar. Efectivamente, el Plan de Caminos sí que es una competencia del

Gobierno municipal, no se hace en Comisión. Se puede dar cuenta, si quiere usted convocamos la Comisión con todos los datos que quiera, pero usted clases de participación ciudadana las justas.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** No me contestó a la pregunta.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, no le contesté como usted querría que le contestara, que es distinto. Es distinto. Señor Felgueres, ¿alguna pregunta más?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** La pregunta es concreta; si el Plan de Caminos lo hizo el Ingeniero Municipal, señor Alcalde, o no.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, usted acaba de decir que no hay Plan de Caminos; por tanto, la pregunta está contestada.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Si los proyectos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** El señor apuntador que tiene al lado, por favor, no le respeta.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** No me insulte.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, ya lo dijo otra vez. Apuntador no es un insulto.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** No me insulte.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Apuntador no es un insulto. Búsquelo en el diccionario, búsquelo. No ha lugar que usted dé clases en este Pleno.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** No me insulte.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, no, apuntador no es un insulto. Búsquelo en el diccionario y busque la acepción de insulto a la palabra apuntador. El que apunta al que está hablando es apuntador y, por tanto, respete el turno de su compañero.

**Sr. González González, concejal del Grupo**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 40/41**

**Popular:** ¿Y payaso?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, bueno, usted está haciendo el payaso -si me lo permite- en esta Comisión y, por tanto, sí aceptaría esa definición. Así que respete el turno de su portavoz y mantenga la compostura -si le parece- que tiene usted experiencia en este Pleno. Señor Felgueres, si quiere concretar otra pregunta; si no, ya hemos agotado esta cuestión.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Como usted no me contestó, vuelvo a hacerle a usted la misma. ¿De los caminos que se están arreglando los proyectos los hizo el Ingeniero?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, mire, señor Felgueres.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Esos datos no nos los da ni en el Pleno.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Usted lo conoce perfectamente. No considera contestada la pregunta y me la hace de otro modo. Mire, por respeto a todos, no intente torear al señor Alcalde en los Plenos, que no lo va a conseguir, señor Felgueres. Señor Felgueres, ¿tiene alguna otra pregunta?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna otra pregunta?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Es Ruegos y Preguntas, señor Alcalde, y yo ruego que nos conteste a partir de ahora a las preguntas porque, si no nos va a contestar a las preguntas tampoco en el Pleno, posiblemente dejemos, efectivamente, de hacerle las preguntas e incluso de venir al Pleno; porque, si no podemos enterarnos aquí de en qué condiciones se están ejecutando los caminos en la zona rural, le digo, señor Alcalde, que debería rectificar y contestar a la pregunta que le formulamos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Mire, señor Felgueres, con lo que ha hecho usted desde esta mesa; señor

Felgueres, con lo que ha hecho usted desde esta mesa, advirtiéndole de expulsión a Concejales de la oposición a la segunda pregunta, que usted venga aquí a dar lecciones nuevamente de transparencia y de respeto, mire, por favor, no me haga recordarle de las actas de la sesión cuando usted estaba aquí sentado cuál era su actitud. Así que, por favor, doy por terminada su pregunta y, si quiere hacer más preguntas, le escucho atentamente.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿Los caminos que se están ejecutando se van a adjudicar por lotes o se van a adjudicar todos juntos, señor Alcalde?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, ya le he dicho que la información correspondiente solicítela como corresponda; solicite una Comisión, si quiere, expresamente sobre esa materia y le damos cuenta de todo; pero eso son decisiones de Gobierno, exactamente, que no son del Pleno, y le doy explicaciones por escrito de la relación de caminos que se van a hacer con cargo a tal partida. Y ya le he dicho que nos gustaría haber hecho mucho mejor las cosas y haber tenido ya en ejecución todos los caminos que queríamos hacer con cargo a esas partidas; ya se lo he dicho.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿No me va a contestar ni tan siquiera si lo hacen por lotes o todo junto, señor Alcalde?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, no le voy a contestar a lo que usted quiere que diga.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del grupo Popular:** ¿A qué se debe el obscurantismo tan grande que tiene ahora mismo?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Mire, señor Felgueres, usted sabe además que en muchos Plenos cuando se hace una pregunta que hay que buscar los datos...

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Impresentable.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, impresentable es lo





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I04N2**

Código de Expediente  
**AYR/2016/70**

Fecha y Hora  
**22/12/2016 08:13**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J3K1Q1N6U0J5C0O12YE**

**Pág. 41/41**

que hacía usted. Señor Felgueres, no me obligue a retirarle la palabra, como hacía usted, o a advertirle. No le voy a consentir que intente torear en los Plenos al señor Alcalde. ¿De acuerdo? ¿Alguna otra pregunta? Bien, pues si no hay más preguntas, levantamos la sesión,

agradeciendo la asistencia, y abrimos turno ya fuera del Orden del Día a las personas que asisten por si quieren hacer alguna pregunta. ¿Alguna pregunta? Bien, pues buenas tardes. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:14 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA